

# Informe Especial N°2: La seguridad social en agenda.

Prospitti, Agustín, Duran, Paula, Andreozzi, Lucía, Brizuela, Gonzalo, Fabbioneri, Federico, Diaz, Mariana y García Scavuzzo, Alvaro.

Cita:

Prospitti, Agustín, Duran, Paula, Andreozzi, Lucía, Brizuela, Gonzalo, Fabbioneri, Federico, Diaz, Mariana y García Scavuzzo, Alvaro (2020). *Informe Especial N°2: La seguridad social en agenda.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/lucia.andreozzi/6>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/preH/atU>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# Informe Especial N°2

---

## La Seguridad Social en agenda.

**UNR**

Usina de Datos

Informe Especial N°2: La seguridad social en agenda.

Ciudad de Rosario. 1 de septiembre de 2020.

**Rector de la Universidad Nacional de Rosario:** Lic. Franco Bartolacci. **Responsable del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo:** Ing. Guillermo Montero.

**Director de Investigaciones Interdisciplinarias:** Dr. Agustín Prospitti. **Coordinación general:** Mg. Paula Durán. **Coordinación estadística:** Dra. Lucía Andreozzi. **Asistentes técnicos:** Álvaro García Scavuzzo, Lic. Federico Fabbioneri, Lic. Gonzalo Brizuela, Lic. Mariana Díaz. **Consultora ad honorem:** Lic. Sol Gonzalez de Cap.

**Contacto:** [usinadedatos@unr.edu.ar](mailto:usinadedatos@unr.edu.ar)

**Twitter:** @usinadedatosunr

**Instagram:** @usinadedatosunr

## Contenido

Introducción .....	3
Capítulo 1. ¿A qué llamamos seguridad social? ¿Cuáles son sus componentes? El caso de la provincia de Santa Fe.....	5
¿Qué es la Seguridad Social?.....	5
Los principios de la Seguridad Social.....	7
El sistema de Seguridad Social en Argentina .....	7
El caso de la provincia de Santa Fe.....	10
Capítulo 2. Aportantes al sistema previsional en la provincia de Santa Fe.....	12
Capítulo 3. Jubilaciones y pensiones. Beneficios y cobertura .....	16
Capítulo 4. Pensiones No Contributivas .....	26
Capítulo 5. Asignaciones familiares .....	31
Asignaciones familiares.....	31
Asignación universal por hijo/a para protección social .....	33
Capítulo 6. Prestación por desempleo .....	37
Destacados y Conclusiones .....	39
Referencias bibliográficas.....	44
Anexo I. El Ingreso Familiar de Emergencia.....	45
Por qué un ingreso de emergencia.....	45
El ingreso familiar de emergencia en números .....	46
Anexo II. Cuadros estadísticos complementarios .....	50

## Introducción

En tiempos donde los esquemas de la cotidianidad y las estructuras de lo habitual se desvanecen sacudidos por los efectos de la pandemia del COVID-19, el Estado es colocado en el centro de escena. Resurgen, a la vez, inquietantes debates que oscilan desde las obligaciones y responsabilidades estatales hasta la necesidad (o no) de su intervención.

En este contexto, la **Seguridad Social** – entendida como el conjunto de instituciones y políticas públicas tendientes a proteger a las ciudadanas y los ciudadanos ante las distintas contingencias y necesidades de carácter social que enfrentan a lo largo de su vida – y el **Estado**, como su principal garante, ocupan un rol vital. Por ello, vemos necesario que la Universidad Nacional de Rosario, como institución estratégica comprometida con los desafíos de su tiempo, realice un aporte en torno a esta temática.

El **Informe Especial N°2** elaborado por la **Usina de Datos** presenta, en primer lugar, el marco conceptual en el cual se aborda el tema de la Seguridad Social como un derecho humano fundamental, así como también la descripción de sus componentes en la Argentina. Posteriormente, se describe su magnitud y características en la provincia de Santa Fe a partir de la presentación de un conjunto de indicadores, desagregados por sexo<sup>1</sup>, calculados en base a los datos disponibles en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social<sup>2</sup> (BESS) que publica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS). Los cuadros del Boletín Estadístico se construyen a partir de información proporcionada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Además, fin de estimar la cobertura y alcance del derecho, se incluyen estimaciones propias con relación a las proyecciones de población provincial.

---

<sup>1</sup> En este informe se retoman y reproducen categorías binarias con relación a la utilización de las nociones varón-mujer que estructuran el documento, entendidas éstas como sujetos universales. Las mismas provienen de los diversos indicadores socioeconómicos oficiales que, hasta el momento, produce nuestro Sistema Estadístico Nacional con el INDEC como organismo superior.

No obstante, se brega por un cuestionamiento a la existencia de dichos supuestos “sujetos universales” homogéneos y sin diferencias, adscriptos a la matriz cisheterosexual que supone esta dicotomía entre dos géneros opuestos.

Es importante señalar la relevancia de este cuestionamiento político ya que habilita a indagaciones y a una comprensión más amplia de las relaciones de dominación masculina. Asimismo, se debe avanzar en la demanda por el reconocimiento de las diferencias en el contexto de la diversidad, fuera del corset binario contemplando los derechos y especificidades de otras expresiones e identidades de género.

<sup>2</sup> En esta oportunidad se utilizaron como insumo para la construcción de los indicadores los datos del Boletín del mes de mayo de 2019.

Cabe destacar que, la oportunidad de tener acceso a esta información es sustancial, ya que abre la posibilidad a un amplio abanico de producciones innovadoras, de trabajos e investigaciones pioneras, fundamentalmente aquellas que apuntan a la conversión de datos e información en conocimiento útil. Ahora bien, ¿útil para qué? o ¿para quienes?; conocimiento útil para la acción y definición de políticas públicas. Es decir, conocimiento proporcionado por actores legitimados social y técnicamente de cara a nuestra sociedad, así como también frente a los funcionarios públicos que ocupan el rol de decisores políticos. Habilitando la capacidad de influir e incidir en la formulación de iniciativas que tengan como objetivo producir cambios e introducir mejoras técnicas que permitan abrazar a un Estado más eficaz, eficiente y próximo a los ciudadanos y las ciudadanas.

## Capítulo 1. ¿A qué llamamos seguridad social? ¿Cuáles son sus componentes? El caso de la provincia de Santa Fe.

En este apartado nos dedicaremos a desarrollar el marco conceptual de lo que se entiende hoy por Seguridad Social y sus principales antecedentes. También, se expondrán sus componentes y las características del Sistema de Seguridad Social en nuestro país. Finalmente, analizaremos el caso de la provincia de Santa Fe.

La Seguridad Social, entendida como tal, nace en Alemania como producto del proceso de industrialización, los reclamos y las luchas de trabajadores y trabajadoras y la presión de algunos grupos políticos, religiosos y académicos de la época. En consecuencia, se aprueban tres leyes sociales, impulsadas por el Canciller Otto Von Bismarck, que representan hasta hoy, la base del Sistema de Seguridad Social universal. Estas leyes son el Seguro contra Enfermedad (1883), el Seguro contra Accidentes de Trabajo (1884) y el Seguro contra la Invalidez y la Vejez (1889).

Esta forma de protección social inició lo que suele denominarse Sistema Bismarckiano. Este se caracteriza por ser un **modelo contributivo** que asegura a las personas que trabajan contra los riesgos asociados al ejercicio de su labor y que se organiza en función de las instituciones del mercado de trabajo.

Sin embargo, tradicionalmente se acepta que recién en 1942, con la presentación de un informe sobre seguro social y servicios afines del político Británico William Beveridge, se instituye el paradigma de la Seguridad Social actual. El informe sostenía que un sistema de seguridad social debía prestar, además, asignaciones monetarias por hijo, servicios de salud y rehabilitación disponibles para todos los miembros de la sociedad y protección frente al riesgo de la pérdida del empleo. Este nuevo modelo también se conoce como Sistema Beveridgiano, y se caracteriza, en contraposición con el anterior, por tener como objetivo la **universalidad de la protección**.

### ¿Qué es la Seguridad Social?

La **Seguridad Social** es el **derecho** de las personas a gozar de **protección** ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial, los más vulnerables.

Ahora bien, ¿a qué llamamos contingencias y necesidades? Las **contingencias** son aquellas situaciones que tienen alguna probabilidad de ocurrir a lo largo de la vida de las personas. Por ejemplo: una enfermedad, un fallecimiento, la pérdida del puesto de trabajo, el nacimiento de un hijo o hija, entre otros. En otras palabras, podríamos decir que se trata de situaciones que impiden a las personas ejercer un trabajo remunerado y, por tanto, percibir ingresos laborales –temporal o permanentemente– y ponen en riesgo las condiciones de vida de la persona que trabaja y la de su familia, o generan cargas económicas extra.

Por otro lado, las **necesidades** se diferencian de las contingencias en que son eventos que ocurren con certeza. Podemos pensar en que todas las personas envejecen, y en algún momento mueren; ese evento traerá consigo una necesidad, ya que significará un impedimento frente a la posibilidad de continuar desarrollando actividades remuneradas. Dicha situación para la Seguridad Social constituye una necesidad de la persona: la de seguir recibiendo un ingreso económico que garantice la subsistencia.

En la Argentina, existen una serie de instrumentos normativos que garantizan el derecho a la Seguridad Social, mediante los cuales el Estado argentino se ve en el compromiso de adoptar medidas encaminadas a garantizar su pleno ejercicio. El primero de ellos se encuentra en el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, donde se establece que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”. En ese mismo sentido hacen lo suyo, por un lado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22 y, por el otro, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 9. Ambos, de jerarquía constitucional desde 1994, coinciden en garantizar a toda persona, como integrante de la sociedad, el derecho a la Seguridad Social.

El último y más reciente de los mencionados es el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que nuestro Congreso ratificó como norma en el año 2011. Este es el único convenio relativo a la normativa mínima de la Seguridad Social. En su texto establece estándares mínimos para cada una de las ramas que integran actualmente el Sistema de Seguridad Social y enuncia principios para la sostenibilidad y buena gobernanza de los sistemas que ofrecen estas prestaciones. A su vez, se establecen parámetros de cantidad de personas cubiertas en cada rama, así como niveles mínimos de las prestaciones que los estados deben garantizar.

En definitiva, podemos afirmar que la función esencial para la que han sido creados los sistemas de Seguridad Social—y la razón por la cual es un derecho humano fundamental— es



la cobertura de las necesidades básicas de los seres humanos para que puedan llevar una vida digna reconociendo, así, a la miseria como uno de los mayores atentados a la dignidad humana.

## Los principios de la Seguridad Social

Las políticas que surgen a partir de la aplicación y cumplimiento de los instrumentos normativos nacionales e internacionales mencionados más arriba deben garantizar el goce del derecho sin ningún tipo de discriminación. Para ello, deben regirse por determinados principios fundamentales, los que se exponen a continuación.

En primer lugar, la **universalidad** en la cobertura. Tal como se dijo, la Seguridad Social es un derecho humano. Por lo tanto, toda persona, en tanto miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y la garantía de ese derecho debe ser la misma para todas las personas ante la misma situación o contingencia. En segundo lugar, se encuentra un principio que acompaña al de universalidad y es el de **igualdad, equidad y uniformidad** en el trato. Es decir, se establece que el derecho a la seguridad social no debe discriminar etnia, género, idioma, religión, orientación política, nacionalidad, propiedad, ingreso ni ninguna otra pertenencia y/o característica.

Finalmente, y en un lugar de gran centralidad para la posibilidad de vida en sociedad, se encuentra el principio de **solidaridad**. Estrechamente vinculado con los anteriores, alude a la idea de bienestar general; y que, por el hecho de formar parte de la misma sociedad, las personas establecen lazos de solidaridad entre sí, aunque no se conozcan. Desde este lugar, el bienestar de la comunidad en su conjunto y el bienestar de cada uno de sus integrantes constituyen dos caras de la misma moneda. A partir de este principio, la política de Seguridad Social permite redistribuir ingresos entre personas sanas y enfermas, activas y pasivas, ricos y pobres, habitantes de zonas geográficas de distinta riqueza, entre otras. La Seguridad Social debe visibilizar y reforzar estos lazos de solidaridad y, por este medio, contribuir al bienestar de la comunidad en general.

## El sistema de Seguridad Social en Argentina

En nuestro país, la Seguridad Social es definida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como “el conjunto de regímenes y normas adoptadas por el Estado, que tienen como objetivo mantener el nivel de vida de la población y asistir a los necesitados, mediante prestaciones en dinero y servicios, cuando son afectados por contingencias consideradas socialmente protegibles” (Observatorio de la Seguridad Social, 2011, p.15). Actualmente, estos beneficios o prestaciones son:

**a) las asignaciones familiares;**

Las asignaciones familiares tienen el objetivo de dar contención económica a los hogares, en función del desarrollo y características de la familia. En la mayor parte de los casos, los ingresos de los hogares no dependen de su tamaño; de modo tal que las asignaciones familiares buscan compensar, en cierta medida, la mayor carga que puede ocasionar una familia más numerosa. Además, también buscan suplir la pérdida de ingresos de las mujeres en el período de licencia por maternidad.

En el año 2009, mediante Decreto N°1.602/09, se modifica la Ley 24.714/1996 de Asignaciones Familiares (AAFF) introduciendo una ampliación de su cobertura a todos los hijos e hijas menores de 18 años o con discapacidad cuya madre, padre o tutor se encuentren desocupados, sean monotributistas sociales o se desempeñen en la economía informal o en el servicio doméstico, siempre que perciban remuneraciones inferiores al salario mínimo, vital y móvil. En 2011, se suma la Asignación por Embarazo para Protección Social, destinada a mujeres embarazadas con las mismas características que los titulares de Asignación Universal por Hijo (AUH).

**b) el seguro de desempleo;**

La Ley 24.013, reglamentada en 1991, crea el Fondo Nacional de Empleo (FNE), que financia el Sistema Integral de Prestaciones de Desempleo y otros programas determinados por la misma. Dicho Sistema cubre a quienes hayan aportado al FNE estando ocupados y hayan sido despedidos, por lo tanto, se encuentren involuntariamente desempleados.

El tiempo durante el cual los trabajadores pueden recibir esta prestación aumenta según la duración del trabajo registrado previo al desempleo. Durante el período en que cobran el seguro por desempleo, los beneficiarios también tienen derecho a una cobertura de salud, a recibir asignaciones familiares y a computar aportes previsionales.

**c) la cobertura de riesgos del trabajo;**

El sistema de riesgos del trabajo busca reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Además, tiene como objetivo de reducir estos accidentes mediante la prevención de riesgos en la actividad laboral.

Ahora bien, ¿cómo cumple con estos objetivos? Por un lado, un sistema de prestaciones monetarias compensa al trabajador por las pérdidas económicas que pudiese ocasionarle un accidente o enfermedad laboral (es decir, pagando su salario, aunque esté incapacitado para trabajar y cubriendo indemnizaciones si correspondiere), y cubre los gastos de salud

derivados hasta la curación completa del trabajador. Incluso, en caso de fallecimiento, la familia del trabajador tiene derecho a recibir servicios de sepelio y una indemnización.

Las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales están a cargo de instituciones privadas, creadas específicamente para este fin, denominadas Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) que, a su vez, están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) dependiente de la Secretaría de Seguridad Social.

**d) la cobertura de salud;**

En el sistema de salud de la Argentina coexisten tres sectores: el sector público (nacional, provincial y municipal), el de obras sociales y el privado. El sector público brinda atención universal y gratuita absolutamente a toda la población, sin distinción alguna, por medio de su red de hospitales y centros de salud públicos. Las obras sociales brindan servicios de salud a los trabajadores en relación de dependencia y a sus familias. El sector privado agrupa a profesionales independientes y establecimientos que brindan servicios a las obras sociales, y a empresas de medicina prepaga que ofrecen servicios de salud a quienes voluntariamente los contratan.

La cobertura de salud que forma parte del sistema de seguridad social comprende a las Obras Sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP), más conocido por su Programa de Atención Médica Integral (PAMI).

**e) la cobertura previsional de jubilaciones y pensiones;**

Los esquemas de jubilaciones y pensiones proporcionan ingresos cuando las personas ya no pueden generarlos por sus propios medios debido a tres causas: edad avanzada o vejez (jubilaciones), discapacidad permanente (pensiones por invalidez) o el fallecimiento de una de las fuentes de ingresos del hogar (pensiones por fallecimiento).

En nuestro país existen varios esquemas de jubilaciones y pensiones. El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) es el que cubre a la mayoría de los trabajadores formales (es decir, registrados) mayores de 18 años. Además, y por fuera del SIPA, funcionan algunos otros esquemas previsionales con normativa propia, como el del personal militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el del Personal Policial, etc. También existen esquemas especiales para empleados públicos provinciales, o municipales, y para profesionales universitarios.

Los empleadores y los trabajadores están obligados a pagar mensualmente al SIPA un porcentaje de contribuciones patronales y aportes personales sobre los salarios (o ingresos en el caso de los trabajadores por cuenta propia) para financiar el sistema. Esto significa que las contribuciones y los aportes de los trabajadores activos proveen fondos para pagar a los jubilados y pensionados, del sector llamado “pasivos”. Así se plasma el sistema de solidaridad social en el cual los aportes de la población activa solventan los ingresos de la sociedad retirada o pasiva.

A través de los beneficios y prestaciones en los incisos anteriores el Estado argentino cumple con lo previsto en el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), garantizando todas las ramas de la Seguridad Social.



## El caso de la provincia de Santa Fe

El sistema de seguridad social administra un conjunto de prestaciones dirigidas a cubrir las necesidades que ocurran o puedan ocurrir a lo largo de la vida de las personas. El derecho a la Seguridad Social, que instituye dicho sistema, es reconocido y amparado por la Constitución Nacional y, a nivel subnacional, por la Constitución Provincial.

Si bien el sistema de seguridad social se encuentra conformado y administrado en forma mayoritaria por el estado nacional, el gobierno provincial lo hace en forma subsidiaria, debido a que tiene la potestad de administración de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones** de los empleados públicos provinciales y las pensiones provinciales no contributivas.

Hasta la década de 1990, la totalidad de las provincias argentinas se habían reservado la facultad de instituir y administrar sus propios regímenes previsionales para los empleados

de la administración pública, potestad conferida por el artículo 125 de la Constitución Nacional de la República Argentina. A partir de la sanción de la Ley Nacional 24.241 de 1993, se creó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Un año antes de dicha reforma, se había firmado un acuerdo entre las provincias y el gobierno nacional, conocido como “Pacto Fiscal”. En este acuerdo se estableció la cesión y transferencia de las cajas de jubilaciones provinciales al Sistema Nacional de Previsión Social, con el compromiso de la Nación de aceptar la cesión de estas.

En el marco de este proceso, entre 1994 y 1996, once provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfirieron al ámbito de la Seguridad Social nacional sus cajas previsionales de empleados públicos. Por su parte, otras provincias como la de Santa Fe, decidieron continuar administrando sus propios regímenes previsionales. Esta decisión configuró una particularidad que hoy caracteriza a nuestra provincia; no ceder la administración de sus recursos previsionales le permitió conservar y mantener el control del conjunto de prestaciones dirigidas a cubrir las necesidades de los beneficiarios. De este modo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, no fue transferida al sistema nacional y, como organismo autárquico, es la encargada de administrar el régimen de jubilaciones y pensiones provinciales.

De manera simultánea, existen en el ámbito de la provincia **cajas previsionales municipales** y **cajas profesionales** creadas y reguladas por leyes provinciales. Los beneficiarios de las cajas profesionales, nucleadas en una profesión común, están matriculados en el territorio provincial y efectúan sus aportes de acuerdo con los marcos regulatorios de sus cajas. En tanto, algunas ciudades de la provincia cuentan con sus propias cajas municipales como el Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, por mencionar los correspondientes a las dos ciudades más importantes de la provincia.

Es necesario aclarar que los tres niveles —nacional, provincial y municipal—, se basan en los mismos principios. Brindan protección a la vejez, invalidez y muerte, a través de un sistema de reparto, por el cual el financiamiento se sustenta en la solidaridad intergeneracional que lleva a que los aportes de los activos se apliquen, si bien no de modo exclusivo, a cubrir el costo de las prestaciones de los pasivos.

A continuación, en base al procesamiento de la información disponible en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social para la provincia de Santa Fe y en base a los conceptos abordados en las secciones anteriores, se desarrollarán los distintos componentes a lo largo de los capítulos 2 a 6.

## Capítulo 2. Aportantes al sistema previsional en la provincia de Santa Fe.

En este capítulo se presenta información sobre la cantidad y tipo de **aportantes** al sistema previsional, correspondiente al período 1994-2019, en la provincia de Santa Fe. Las personas aportantes son aquellas que desarrollan actividades laborales por las que realizan o les realizan aportes previsionales. Se trata, así, de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia y/o autónomos que registran, al menos, un pago durante el período considerado. La información sobre el régimen “Relación de Dependencia”, que comprende a empresas tanto públicas como privadas y organismos públicos, se extrae de las bases de datos de la AFIP.<sup>3</sup>

En cuanto a los regímenes de “Casas Particulares”, “Autónomos” y “Monotributistas”, se consideran aquellos casos por los que AFIP registra un pago a la Seguridad Social en el periodo devengado analizado. En el caso de “Monotributistas Sociales”, si bien se encuentran exentos aportar al SIPA, se consideran mientras hayan pagado otro componente de la seguridad social, en el mencionado período.

Por otro lado, en los casos de pluriempleo —aquellas situaciones donde las personas se encuentran en más de un régimen y/o prestan servicios en más de una provincia o distrito simultáneamente— el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció algunos criterios para clasificar a las y los aportantes por jurisdicción, régimen, entre otros:

- En los casos de personas que realicen aportes en más de una jurisdicción se cuentan en cada una de ellas, aunque estén aportando al mismo régimen, mientras que en el total por régimen se cuentan una sola vez.
- En los casos de aportantes a más de un régimen, en una misma jurisdicción, se la contabiliza en cada uno de los regímenes en donde aporta, mientras que en el total por jurisdicción se contabiliza una sola vez.
- En los regímenes de “Relación de Dependencia” y “Casas Particulares”, se contabiliza una sola vez a las personas que aportan en la misma jurisdicción a varios puestos de trabajo en el mismo régimen.

---

<sup>3</sup> Para arribar a las observaciones que se plasman en este capítulo, se retoman las nociones desarrolladas en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina. Cabe aclarar que las presentaciones y pagos de aportes realizados fuera de término se incorporan al procesamiento a medida que se registran, a la vez que pueden efectuarse rectificaciones sobre las DDJJ ya presentadas. Por este motivo, las series presentadas pueden variar dependiendo de la fecha de procesamiento de los datos, es decir, contienen “información abierta”. La información del boletín analizado en este informe fue procesada al 06/10/2019.

A nivel provincial se contabilizaron 726.991 aportantes a la ANSES, en el mes de mayo de 2019, último dato disponible. Por otro lado, se registraron 298.607 aportantes a otros regímenes, entre ellos, “Fuerzas Armadas y Seguridad Nacional” (5.160), Cajas Profesionales (83.788), Instituto de Previsión Social de Rosario (11.401) y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe (198.258). Se registraba, así, un total de 1.025.598 aportantes en la provincia. Este dato constituye una aproximación al total de trabajadoras y trabajadores registrados bajo los diversos regímenes, en la provincia. (Tabla 1)

**Tabla 1. Aportantes a la ANSES y otros regímenes previsionales, por modalidad de trabajo, sector y régimen. Provincia de Santa Fe, mayo 2019.**

Aportantes	Modalidad de trabajo	Sector	Régimen	Cantidad
ANSES	Relación de Dependencia	Sector Público	Nacional	24.874
			Provincial	975
		Sector Privado	Régimen General	454.345
	Independientes	Sector Privado	Régimen de Casas Particulares	43.291
			Autónomos	55.058
			Monotributo con aporte al SIPA	140.679
			Monotributo Social	15.877
<b>Total aportantes a la ANSES <sup>(1)</sup></b>				<b>726.991</b>
Otros regímenes	Relación de Dependencia	Sector Público	FFAA + Fuerzas de Seguridad Nacional <sup>(2)</sup>	5.160
			Caja de Jub. y Pens. de Santa Fe	198.258
	Independientes	Sin categorizar	Instituto de Prev. Social de Rosario <sup>(3)</sup>	11.401
			Cajas de Profesionales	83.788
<b>Total aportantes a otros regímenes</b>				<b>298.607</b>

**Notas:**

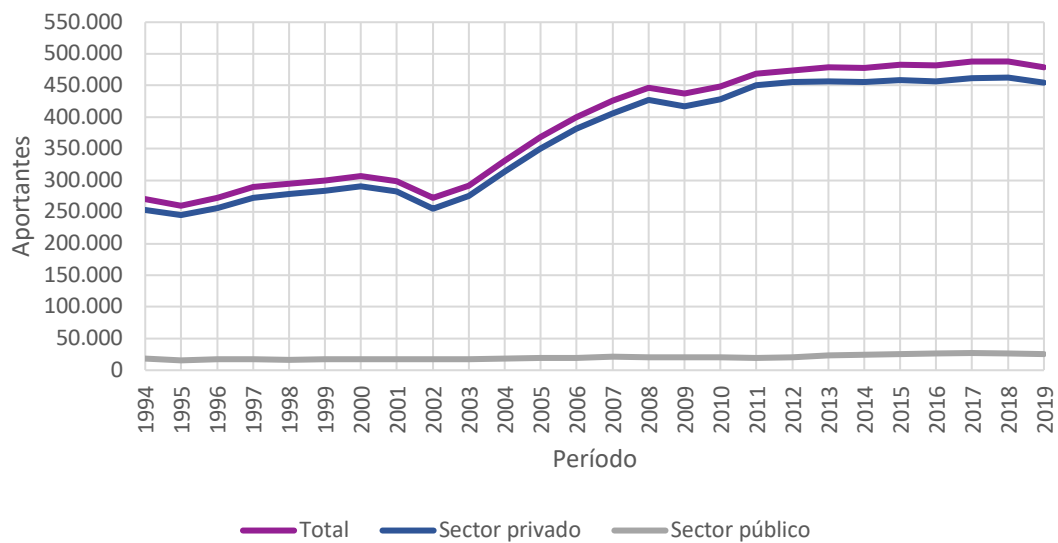
<sup>(1)</sup> El total de personas no coincide con la suma de los parciales, ya que una persona puede estar en diversos regímenes, sectores y/o jurisdicciones simultáneamente.

<sup>(2)</sup> Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y Servicio Penitenciario Federal.

<sup>(3)</sup> Las ciudades de Santa Fe, Rosario, Cañada De Gómez, Rufino, Venado Tuerto y Esperanza poseen cajas previsionales municipales. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sólo obtuvo datos para la ciudad de Rosario.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Gráfico 1. Evolución de aportantes a la ANSES en relación de dependencia. Provincia de Santa Fe, 1994-2019.**



**Notas:** Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Al analizar el tipo y la cantidad de aportantes, se observa que la mayoría pertenece a la modalidad de empleo en relación de dependencia, particularmente al sector privado adherido al régimen general (454.345 aportantes). De modo tal que los movimientos generales que se presentan en los indicadores socio-laborales estarán dominados por la mayor presencia del sector privado sobre la totalidad de aportantes.

En el Gráfico 1 se presenta la evolución de los aportantes en relación de dependencia, durante el período 1994-2019 para la provincia de Santa Fe. Desde una perspectiva histórica reciente, el sector privado ha sufrido fluctuaciones, oscilando entre momentos de expansión y momentos de contracción. Dichos momentos coinciden con períodos de crisis que han puesto en jaque la actividad económica a nivel nacional, situación de la cual la provincia de Santa Fe no ha quedado exenta. Los grandes descensos de la cuantía de aportantes se identifican, por un lado, en la “triple crisis” (Ansaldi, 2003) que tuvo lugar en el comienzo del nuevo milenio: crisis social, política y económica que impactó negativamente en el año 2001 y se profundizó durante todo el 2002.

Posteriormente, tuvo lugar una fase expansiva, con un aumento sostenido en la cantidad de aportantes, desde 2003 hasta la crisis financiera internacional de 2008, registrándose, el año siguiente, una brusca disminución.



En los años siguientes la secuencia parece repetirse. Se observa una tendencia ascendente desde 2010 hasta 2014, año en el que el crecimiento de la cantidad de aportantes alcanza una cota. A partir de allí, la evolución de la curva se desacelera y pareciera encontrar su punto de estabilidad, el cual se sostiene hasta el año 2018. Para mayo de 2019, como último dato disponible, se registra una abrupta caída en la cantidad de aportantes del sector privado, finalizando la serie con un total de 454.345 aportantes, 33.600 menos que en 2018. El valor de la serie, registrado para 2019, retorna al nivel observado para el año 2014.

### Capítulo 3. Jubilaciones y pensiones. Beneficios y cobertura

Se considera **población beneficiaria** al conjunto de personas que perciben al menos un beneficio previsional—jubilación y/o pensión—, cuenten o no con un beneficio coparticipado<sup>4</sup>. Por otro lado, se denomina **beneficio** a cada prestación individual que puede percibir un beneficiario, de modo tal, que una misma persona puede percibir uno o más beneficios.

Es importante destacar que los regímenes previsionales que administra la ANSES, incluidos en el denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), se rigen por diversas normativas. Dichas normativas presentan diferencias en aspectos tales como su financiación, cálculo de los beneficios y extremos legales, entre otros. Estos aspectos se tuvieron en cuenta a la hora de realizar el análisis detallado en el presente informe.

Una primera clasificación de los beneficios previsionales tiene en cuenta el tipo de acceso al derecho, separando los casos que accedieron a través de las moratorias previsionales de aquellos que accedieron sin esta mediación.

En los años 2005 y 2014 se implementó un **plan de inclusión previsional**, a partir de las leyes N°24.476 y N°26.970, respectivamente, que arbitraron los medios necesarios para que las personas en edad jubilatoria pudieran acceder a un régimen especial de regularización de deuda de aportes previsionales (comúnmente llamada moratoria). A partir de esta moratoria no solo se garantizó el acceso a un **haber jubilatorio**, sino también a la **cobertura de salud** correspondiente —PAMI—.

Con esta medida se prestó **reconocimiento** a personas que no registraban aportes previsionales en el sistema, por el hecho de haber trabajado en la **informalidad** durante gran parte —o toda—su trayectoria laboral. Pero también, el plan operó como un reconocimiento del **trabajo doméstico y de cuidado no remunerado** realizado por las mujeres a lo largo de su vida, quienes por primera vez pudieron acceder a una jubilación. Este hecho puntual hizo que el plan se conociera popularmente como “jubilación para las amas de casa”.

Otra forma de analizar la información que contempla el régimen es el sector por el cual una persona accede al beneficio previsional. En este punto es importante destacar que se

---

<sup>4</sup> La Pensión por fallecimiento de la población afiliada al sistema de seguridad social, sea en calidad de activa aportante o pasiva jubilada, es una prestación para familiares, debido a la privación de los ingresos con que subsistían quienes estaban a cargo del fallecido o fallecida. En caso de que haya más de una persona con derecho a pensión por el deceso del trabajador o jubilado, se los denomina copartícipes.

clasifica según donde él o la titular haya realizado la mayor cantidad de aportes. Así, se divide entre quienes trabajaron en relación de dependencia y quienes lo hicieron de forma independiente. A su vez, dentro del primer grupo es posible clasificar a las beneficiarias y los beneficiarios de acuerdo con el sector para el que trabajaron: público (nacional, provincial o municipal), privado y casas particulares. Finalmente, el segundo grupo puede dividirse entre autónomos y monotributistas.<sup>5</sup>

En la provincia de Santa Fe se encuentran en vigor **437.905 jubilaciones** y **146.311 pensiones**, bajo el régimen de **ANSES**, pertenecientes a **478.517 personas**. Este número no incluye los beneficios otorgados por las cajas, provinciales y municipales, no transferidas al SIPA. Los regímenes provinciales de previsión social, en el caso de Santa Fe, abarcan la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, las cajas profesionales y algunas cajas municipales como el Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario (IMPS), Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto (IMPSVT), Caja de Jubilación Municipal de Rufino y Caja Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de Esperanza. (Defensoría del Pueblo de Provincia de Santa Fe, 2019, p. 145).

Los datos que se incluyen en este informe sobre **cajas no transferidas** al SIPA corresponden sólo a aquellas que brindaron datos a la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, encargada de sistematizar la información del Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Como puede verse en la Tabla 2, se totalizan **112.038 beneficios**, cuya mayoría pertenecen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe (90.191) y, en segundo lugar, las Cajas Profesionales provinciales (12.344).

**Tabla 2. Beneficios según regímenes provinciales de Previsión Social no transferidos al SIPA. Provincia de Santa Fe, mayo 2019.**

Regímenes provinciales	Beneficios
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe	90.191
Instituto de Previsión Social de Rosario	5.107
Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe	4.396
Cajas de Profesionales	12.344
<b>Total</b>	<b>112.038</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

<sup>5</sup> De no contar con datos suficientes para catalogar el beneficio, se los agrupó en “Sin clasificar”.

**Tabla 3. Jubilaciones y pensiones de la ANSES en vigor según régimen, por sexo. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Beneficio y tipo de acceso	Varones		Mujeres		Total
	Cantidad	%	Cantidad	%	
<b>Jubilaciones</b>					
Con Moratoria	70.337	42,9	222.627	81,3	
Sin Moratoria	93.802	57,1	51.139	18,7	
<b>Total</b>	<b>164.139</b>	<b>100,0</b>	<b>273.766</b>	<b>100,0</b>	<b>437.905</b>
<b>Pensiones</b>					
Con Moratoria	4.733	24,3	13.518	10,7	
Sin Moratoria	14.744	75,7	113.316	89,3	
<b>Total</b>	<b>19.477</b>	<b>100,0</b>	<b>126.834</b>	<b>100,0</b>	<b>146.311</b>

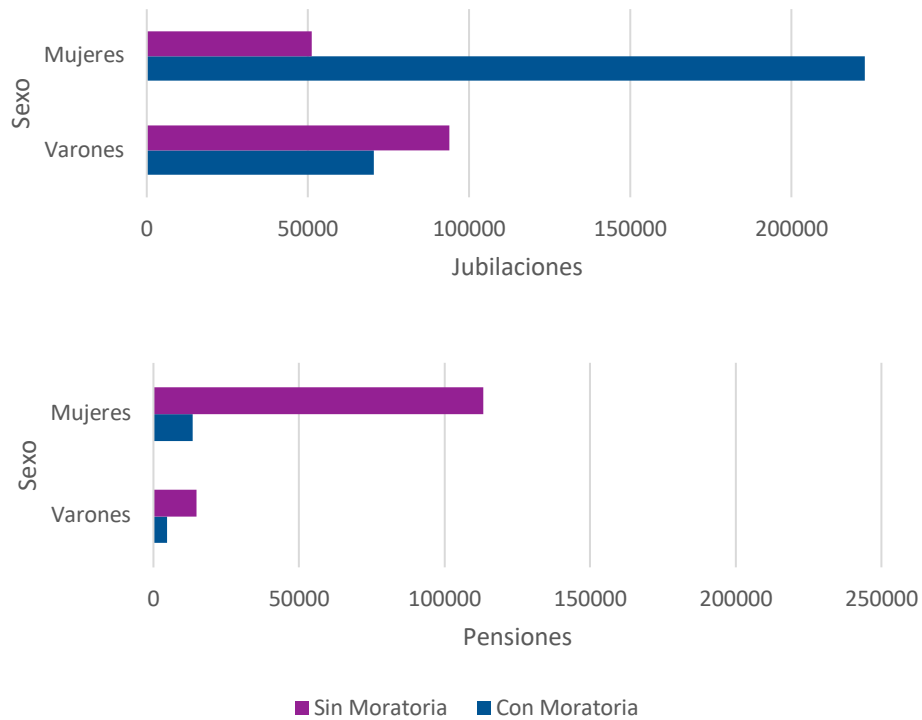
**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

En la provincia Santa Fe, del total de jubilaciones de ANSES, el 62% corresponde a mujeres y el 38% a varones. Es importante destacar que, al 67% de las jubilaciones vigentes se accedió mediante las moratorias. Y a su vez, fueron las mujeres quienes, en su mayoría, accedieron al derecho a través de esta modalidad. Así, en la provincia, 8 de cada 10 mujeres jubiladas en 2019, obtuvieron este beneficio por moratoria; mientras que solo 4 de cada 10 varones lo hicieron de este modo. (Gráfico 2)

Si se analiza la **evolución** de los beneficios totales —jubilaciones y pensiones— para el período 2001- 2019, se observa, en general, una tendencia creciente marcada por la presencia de las moratorias implementadas en 2005 y 2014. La primera de ellas, claramente, tuvo un fuerte impacto, produciendo un cambio de nivel en la serie histórica de la cantidad de jubilaciones vigentes. En este sentido, desde el año 2006 al 2007 se detecta un crecimiento del 54%, constituyendo el cambio interanual más pronunciado del período analizado. (Gráfico 3)

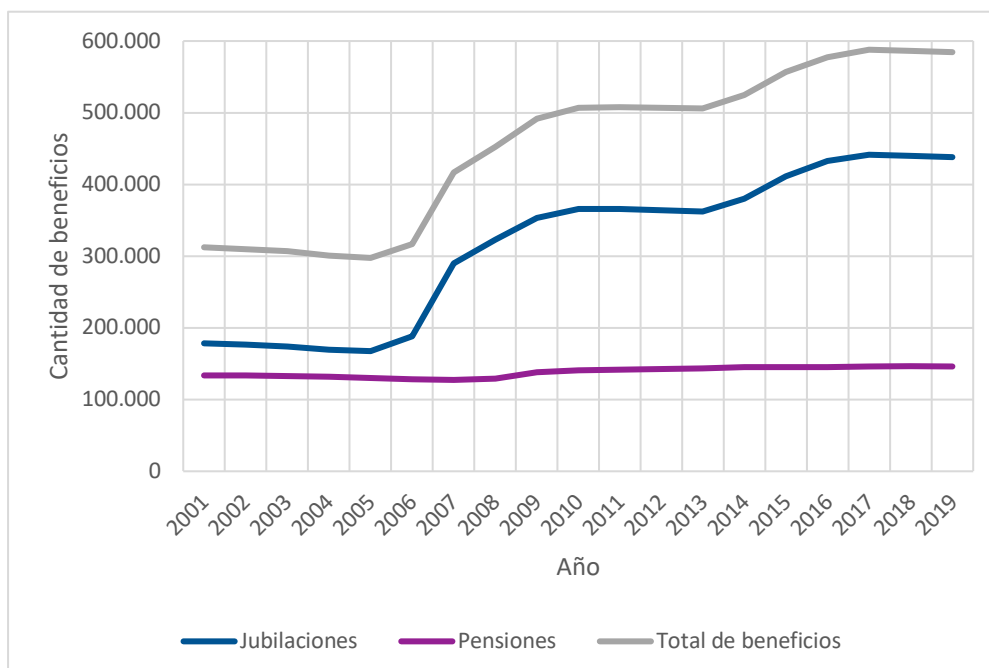
Luego, a partir de la implementación de la segunda moratoria, se detecta un cambio relativo porcentual del 8% en la cantidad de jubilaciones. Si bien en los últimos años se produce un amesetamiento, en 2019 se alcanza un total 437.905 jubilaciones. Este número, sumado a las 146.312 pensiones del mismo año, arroja un total de 584.217 beneficios previsionales de ANSES en la provincia de Santa Fe. (Gráfico 3) Dicho volumen se analiza demográficamente, por sexo y edad, a continuación.

**Gráfico 2. Jubilaciones y pensiones de ANSES por sexo según tipo de acceso. Provincia de Santa Fe, mayo 2019.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Gráfico 3. Beneficios de ANSES. Provincia de Santa Fe, 2001 – 2019.**

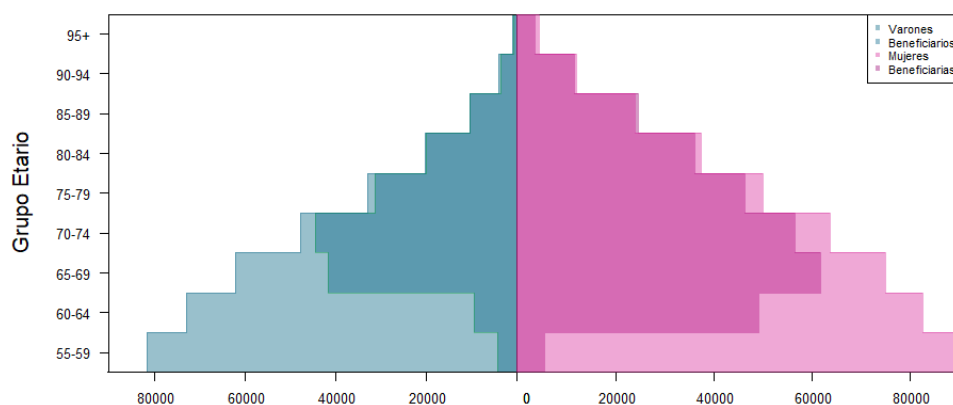


**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

El cambio de nivel en los beneficios vigentes producido a partir de los 2005 y 2014 generó una ampliación en la cobertura previsional de la población que, para el caso de las o los mayores de 65 años, alcanzó al 88% de la población para el año 2019 (85% para los varones y 90% para las mujeres).

Si se observa en detalle la cobertura por edad y sexo de la población jubilada y/o pensionada, representada en el Gráfico 4, ésta resulta mayor en las mujeres y aumenta a medida que se pasa de un grupo etario al siguiente, alcanzando prácticamente al 100% de la población femenina a partir de los 80 años. Sin embargo, para el grupo de edad abierto final, 95 y más, se observa que la cobertura cae levemente. Es importante tener en cuenta que dicho intervalo representa el 0,3% de las mujeres y es un grupo etario que muestra múltiples complejidades para el análisis. En el caso de los varones, la cobertura comienza en un 80% a partir de los 65 años (edad jubilatoria) y alcanza el 100% a los 80 años, para luego presentar una disminución a partir de los 90 años. Estos dos últimos grupos etarios representan un 0,3% de la población de varones. Por otro lado, es interesante destacar que el Índice de Masculinidad para los 95 años y más, es de 26 varones cada 100 mujeres. En general, la población mayor de 65 años representa el 13% de la población total de la provincia.

**Gráfico 4. Cobertura previsional de ANSES por sexo y grupos de edad. Población de 55 años y más. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

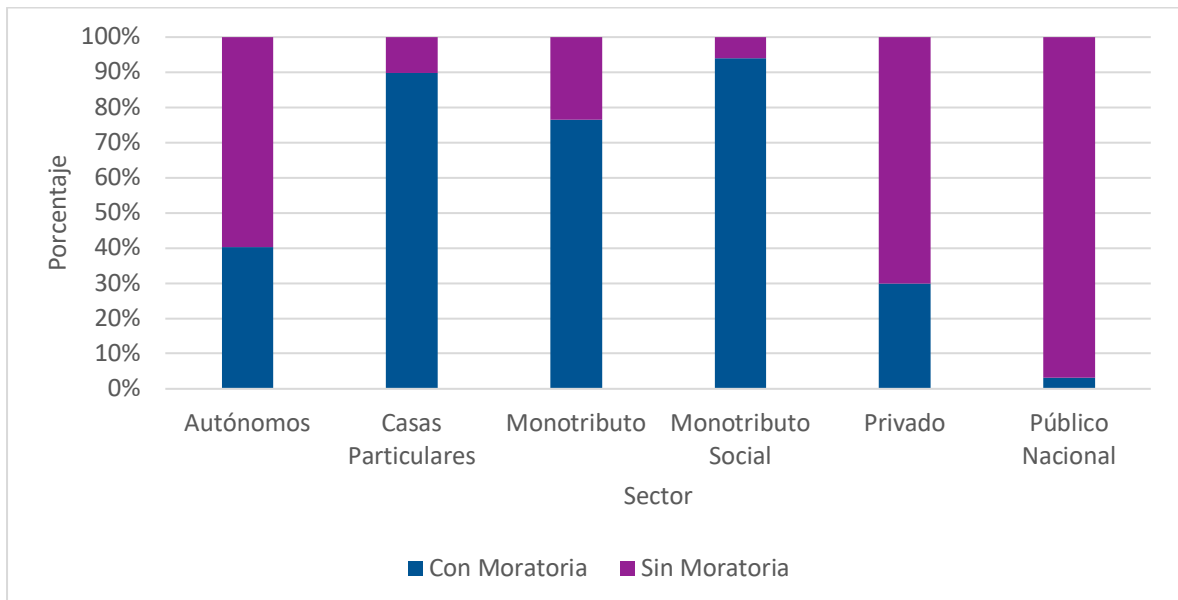


**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social y Estimaciones y proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, INDEC.

Al analizar el tipo de **acceso a jubilaciones y pensiones por sector**, se observa que monotributistas sociales, trabajadoras y trabajadores de casas particulares y monotributistas en general, fueron quienes accedieron al derecho mediante una moratoria (Gráfico 5). En cambio, en el sector público la presencia de jubilaciones y pensiones gestionadas mediante moratoria es minoritaria. Finalmente, el sector de autónomos y de quienes trabajaron en

relación de dependencia para el sector privado presenta entre un 30 y 40 por ciento de acceso a través del régimen de moratoria.

**Gráfico 5. Jubilaciones y pensiones de ANSES según régimen y según sectores. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Si se analiza la **masa de beneficios**, las jubilaciones representan el 75,5% de la masa total, mientras que las pensiones representan el 24,5%. A modo ilustrativo, la masa total a su vez equivale al 6% del Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Santa Fe estimado para mayo de 2019.

En los casos en que se presenta la masa de haberes liquidados, se incluyen conceptos de pago habitual y permanente, por lo que no se tienen en cuenta pagos por retroactivos, sentencias, ni Sueldo Anual Complementario. Tampoco se contemplan los descuentos por PAMI, Impuesto a las Ganancias, aportes a Mutuales y otros.

Dentro de las jubilaciones de ANSES, la masa de beneficios se distribuye en iguales proporciones entre quienes accedieron al régimen con y sin moratoria. No obstante, la cantidad de jubilaciones obtenidas mediante moratoria constituyen el 66% del total. Por tanto, como puede verse en la Tabla 4, el haber promedio de las jubilaciones es sustancialmente distinto de acuerdo con el modo de acceso al derecho; \$10.674 para las jubilaciones con moratoria y \$21.899 para las jubilaciones sin moratoria.

**Tabla 4. Beneficios, masa de beneficios y haber promedio previsional, según tipo de beneficio y régimen. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Tipo de beneficio	Régimen	Beneficios	Masa de beneficios	Haber promedio
		Cantidad	Millones de pesos	Pesos
Jubilaciones	Con Moratoria	292.964	3.127	10.674
	Sin Moratoria	144.941	3.174	21.899
<b>Total Jubilaciones</b>		<b>437.905</b>	<b>6.301</b>	<b>14.389</b>
Pensiones	Con Moratoria	18.251	192	10.520
	Sin Moratoria	128.061	1.857	14.501
<b>Total Pensiones</b>		<b>146.312</b>	<b>2.049</b>	<b>14.004</b>
<b>Total general</b>		<b>584.217</b>	<b>8.350</b>	<b>14.293</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Con relación a las jubilaciones de las cajas no transferidas al SIPA, la masa de beneficios analizada corresponde a la información disponible; 4.319 millones de pesos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, 223 millones de pesos para el Instituto de Previsión Social de Rosario y 156 millones de pesos para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe (Tabla 5). A modo comparativo, esta masa equivale al 3,3% del Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Santa Fe estimado para mayo de 2019.

Si se contemplan jubilaciones y pensiones de los regímenes administrados por ANSES y las cajas provinciales y municipales sobre las que se tiene información, la masa total de beneficios previsionales representa un total de 9,2% del Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Santa Fe estimado para mayo de 2019.

**Tabla 5. Masa de beneficios y haber promedio, según regímenes provinciales de Previsión Social no transferidos al SIPA. Provincia de Santa Fe, mayo 2019.**

Regímenes Provinciales	Beneficios	Masa de Beneficios	Haber Promedio
	Cantidad	Millones de Pesos	Pesos
Caja de Jub. y Pens. de Santa Fe	90.191	4.319	47.889
Instituto de Prev. Social de Rosario	5.107	223	43.720
Caja Municipal de Jub. y Pens. de Santa Fe	4.396	156	35.429
Cajas de Profesionales	12.344	-	

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Las tablas 6 y 7 presentan cifras detalladas de la masa de beneficios para jubilaciones y pensiones, respectivamente, discriminado de acuerdo con el sector y tipo de acceso (con y



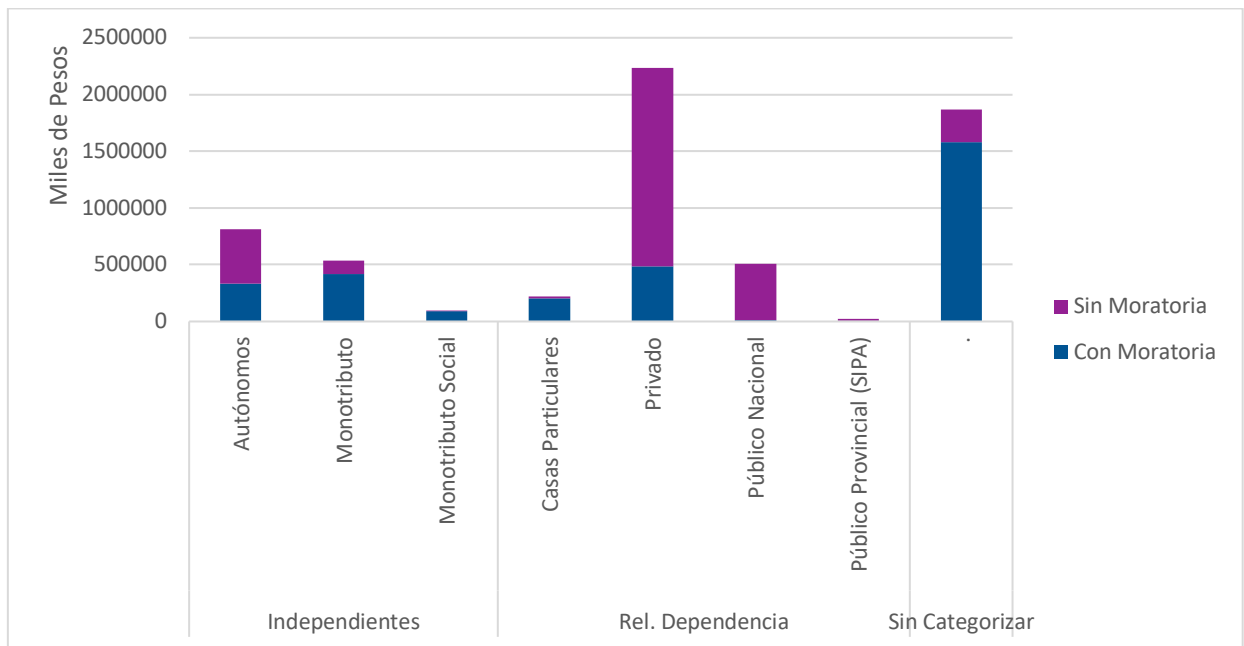
sin moratoria). Al analizar las jubilaciones, el mayor volumen de la masa pertenece a las del sector privado, con 2.236 millones de pesos. Si se observa de manera conjunta con el gráfico 6, dichas jubilaciones corresponden principalmente a un acceso mediante moratoria. En segundo lugar y sin categorizar se observa una masa de jubilaciones de 1.866 millones de pesos, que en mayor porcentaje corresponde a un acceso con moratoria, dicho volumen pertenece a las altas con menos de 12 meses de aporte desde julio de 1994 y contempla 166.738 beneficiarios/as. En tercer lugar, se encuentra el sector autónomo con una masa de beneficios de 811 millones de pesos, distribuidos relativamente parejo entre el acceso con y sin moratoria. Monotributistas y trabajadores del sector público nacional tienen una masa de alrededor de 500 millones de pesos; sin embargo, el primer sector, presenta una mayoría con acceso mediante moratoria, mientras que el sector público, como es de esperar, accedió casi en su totalidad sin este tipo de régimen. Con las masas de beneficios más pequeñas se encuentran los sectores; casas particulares y monotributo social con un acceso mediante moratoria casi en la totalidad de los casos.

**Tabla 6. Masa de beneficios de jubilaciones según tipo de acceso, régimen y sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Tipo de acceso	Reg. General Con Moratoria	Reg. General Sin Moratoria y Reg. Especiales	Total
	Miles de pesos		
Independientes	844.710	597.623	1.442.333
Autónomos	333.072	478.358	811.430
Monotributo	419.874	114.452	534.326
Monotributo Social	91.764	4.813	96.577
Relación de Dependencia	699.984	2.292.104	2.992.088
Casas Particulares	201.963	18.674	220.637
Privado	483.780	1.752.871	2.236.651
Público Nacional	9.118	500.642	509.760
Público Provincial (SIPA)	5.123	19.916	25.039
Sin categorizar	1.582.440	284.198	1.866.638
<b>Total</b>	<b>3.127.135</b>	<b>3.173.926</b>	<b>6.301.061</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Gráfico 6. Masa de beneficios de jubilaciones según tipo de acceso, régimen y sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

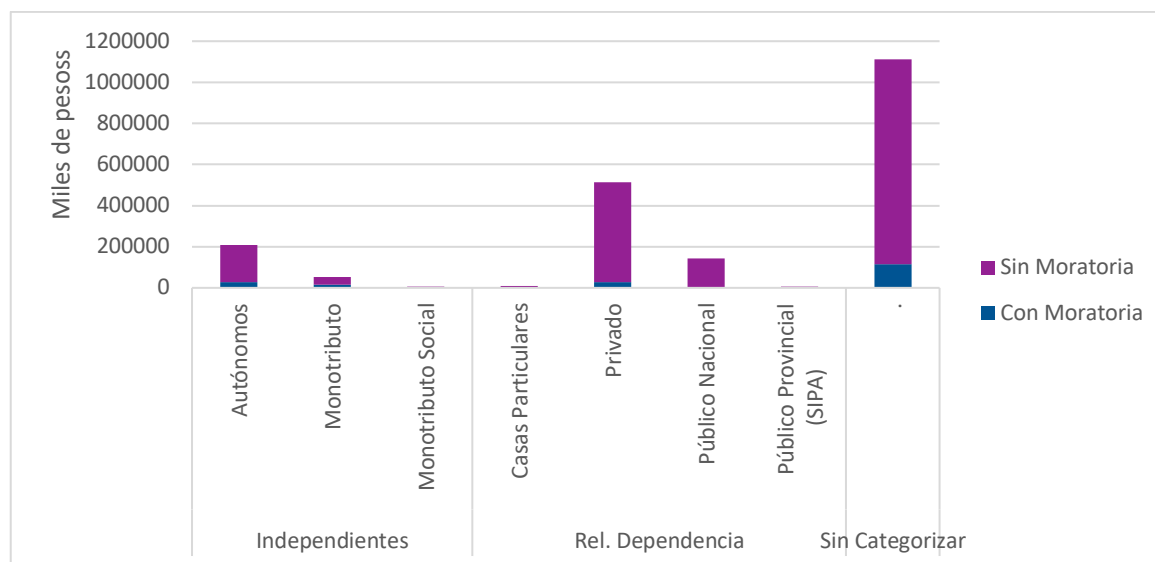
Al analizar las pensiones, el mayor volumen de la masa pertenece a las sin categoría, con 1.111 millones de pesos. En segundo lugar, se encuentran las pensiones del sector privado, con una masa de 514 millones de pesos. En tercer lugar, se encuentra el sector autónomo con una masa de beneficios de 209 millones de pesos. Con las masas de beneficios más pequeñas se encuentran los sectores; público nacional, monotributo, monotributo social y casas particulares. Para las pensiones, si se observa el gráfico 7, se observa un acceso mediante moratoria casi en la totalidad de los casos.

Tabla 7. Masa de beneficios de pensiones según tipo de acceso, régimen y sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.

Tipo de acceso	Reg. General Con Moratoria	Reg. General Sin Moratoria y Reg. Especiales	Total
	Miles de pesos		
Independientes	44.884	220.936	265.820
Autónomos	26.874	182.225	209.099
Monotributo	15.869	37.037	52.906
Monotributo Social	2.142	1.673	3.815
Relación de Dependencia	32.343	640.153	672.496
Casas Particulares	4.052	5.220	9.272
Privado	27.381	487.086	514.467
Público Nacional	416	143.394	143.810
Público Provincial (SIPA)	494	4.452	4.946
Sin categorizar	115.131	995.945	1.111.076
<b>Total</b>	<b>192.358</b>	<b>1.857.034</b>	<b>2.049.392</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Gráfico 7. Masa de beneficios de pensiones según tipo de acceso, régimen y sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.



Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

## Capítulo 4. Pensiones No Contributivas

Las **pensiones no contributivas** (PNC) se definen como aquellas que, para su otorgamiento, **no requieren aportes** o cotizaciones durante la etapa activa del ciclo de vida. Comprenden cuatro grupos: pensiones a excombatientes, pensiones asistenciales, pensiones por leyes especiales y pensiones graciabiles.

Las pensiones por **leyes especiales** son las que se otorgan como reconocimiento o premio a determinadas personas que han prestado servicios a la Nación. Abarcan un amplio abanico de categorías que van desde personalidades destacadas de la cultura, pasando por premios Nobel, hasta expresidentes y exvicepresidentes de la Nación.

Por otro lado, las pensiones no contributivas **asistenciales** (PNCA) son aquellas pensiones dirigidas a personas en estado de vulnerabilidad social que se encuentran sin amparo previsional, no poseen bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que, a su vez, no cuentan con familiares obligados legalmente a proporcionarles alimentos, o que, teniéndolos, se encuentran impedidos de hacerlo. Comprenden en su interior a tres grupos: las pensiones por vejez, pensiones por invalidez y pensiones a madres de 7 o más hijos/as.

Por último, las pensiones **graciabiles** son otorgadas por el Congreso de la Nación haciendo uso de sus facultades. A través de ellas, en la sanción de la Ley de Presupuesto de cada año, puede fijar una partida a disponer con dicho destino.

En la tabla 8, se observa que, del total de PNC existentes en Santa Fe otorgadas por el sistema de seguridad nacional, la mayor parte corresponde a las de carácter asistencial; mientras que, en segundo lugar, se posicionan las pensiones graciabiles, con un valor menor al 10% del total. Dentro de las pensiones asistenciales, las pensiones por invalidez –también conocidas como pensiones por discapacidad– registran alrededor de 40.000 beneficios, es decir, un 66% aproximadamente. La cantidad restante pertenece a las pensiones destinadas a madres con 7 o más hijos/as (19.702 beneficios que significan, aproximadamente, un 33%), puesto que las pensiones por vejez registran, apenas, un total de 35 beneficios en el territorio provincial.

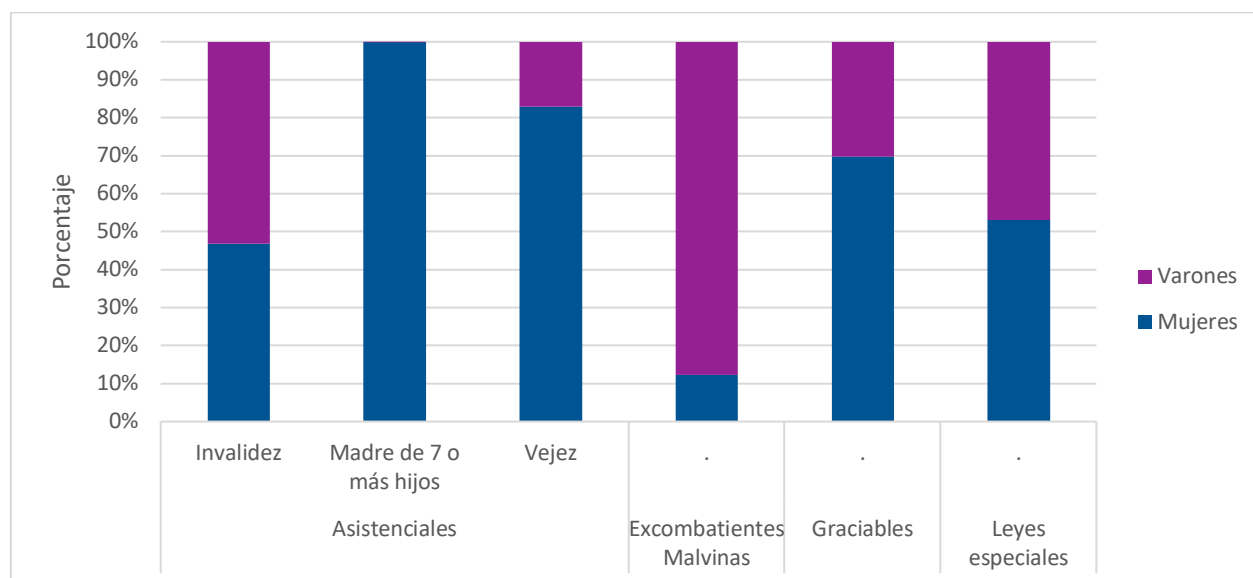
**Tabla 8. Pensiones no contributivas según tipo de beneficio y sexo de ANSES. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Tipo	Total	Varones	Mujeres	
	Cantidad			
Asistenciales	Invalidez	39.881	21.192	18.689
	Vejez	35	6	29
	Madre de 7 o más hijos	19.702	29	19.673
Leyes especiales	515	242	273	
Graciables	5.614	1.702	3.912	
Excombatientes Malvinas	975	856	119	
<b>Total</b>	<b>66.722</b>	<b>24.027</b>	<b>42.695</b>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Si se pone el foco en el sexo de las personas titulares de pensiones no contributivas (Tabla 8 y Gráfico 8), se observa que mujeres superan por 28 p.p. a los varones. Sin embargo, si se presta atención a cada tipo de pensión en particular, al analizar las pensiones por invalidez, los varones superan a las mujeres y lo mismo sucede para el caso de las pensiones no contributivas destinadas a excombatientes de Malvinas.

**Gráfico 8. Pensiones No Contributivas según tipo de beneficio. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**



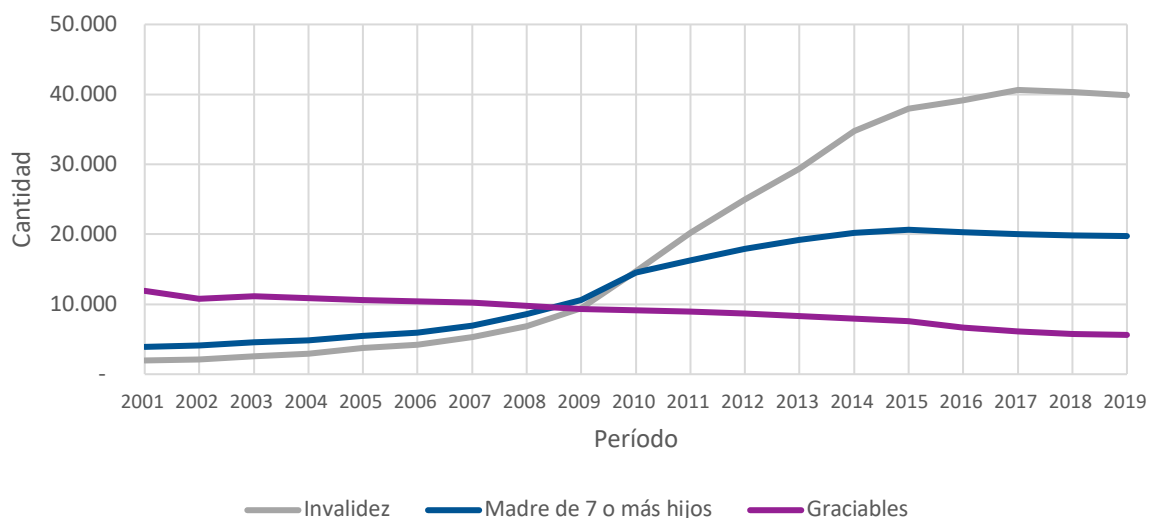
**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

En cuanto a las pensiones no contributivas por vejez, aquella prevista para mayores de 70 años sin otros ingresos económicos, su presencia es prácticamente inexistente, 35

personas en toda la provincia. Esto, claramente se relación con la implementación de los planes de inclusión previsional mencionados en el capítulo anterior. Como ya se mencionó, las moratorias previsionales prestaron reconocimiento a personas sin aportes jubilatorios por el hecho de haber trabajado en la informalidad gran parte de su trayectoria como trabajador activo o, como sucede en el caso de las “amas de casa”, se les reconoció el trabajo de cuidado no remunerado que realizaron al interior de sus hogares.

La evolución histórica de las pensiones por invalidez, graciabiles y madres de 7 o más hijos/as para el período 2001-2019 (ver gráfico 9) pone en evidencia tres comportamientos divergentes. Por un lado, las pensiones graciabiles tienden a ir perdiendo peso con el transcurso del tiempo, comenzando en un valor superior a los 10.000 beneficios y finalizando el período con poco más 5.000 beneficios. Por otra parte, la curva de las pensiones para madres de 7 o más hijos/as registra tempranamente aumentos graduales hasta alcanzar su valor máximo entre 2010-2014, para luego sostenerlo hasta el final del período. Las pensiones por invalidez muestran un aumento más marcado, específicamente en el intervalo 2009-2016. A partir de ese momento, se produce un quiebre en la tendencia, no sólo se detiene la evolución, sino que comienza un descenso alcanzando un valor que ronda los 40.000 beneficios por invalidez para el año 2019.

**Gráfico 9. Evolución de Pensiones por Invalidez, Graciabiles y madres de 7 o más hijos. Provincia de Santa Fe, 2001 – 2019.**



**Notas:** Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

En el mes de junio de 2016, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional N° 27.260<sup>6</sup>, conocida como Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. La mencionada norma, además de ser la herramienta que permitió llevar adelante una reforma del sistema previsional, que afectó al Plan de Inclusión Previsional, creó una nueva pensión no contributiva de carácter asistencial: la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).

**Tabla 9. Pensión Universal para el Adulto Mayor. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019**

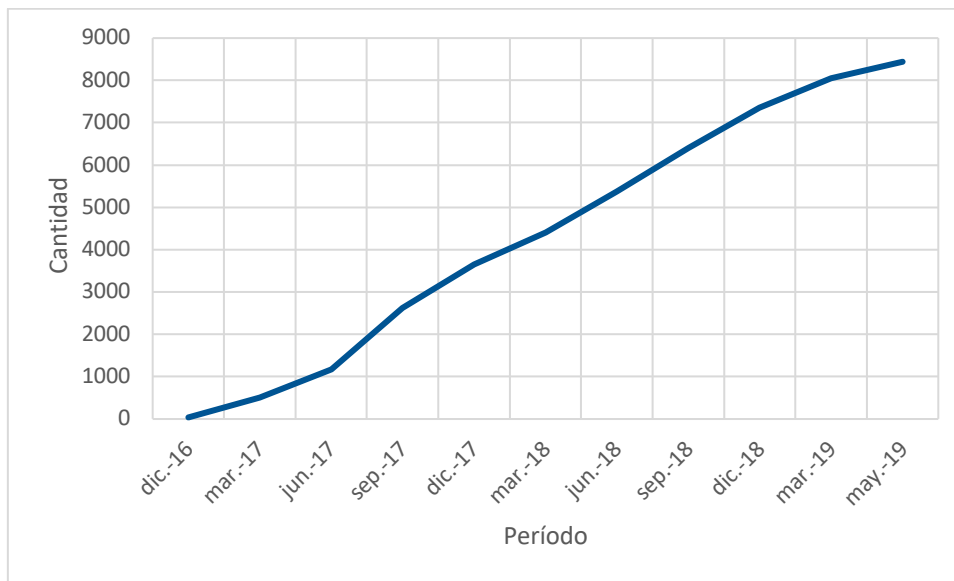
PUAM	Beneficios	Masa de Beneficios	Beneficio Promedio
	Cantidad	Millones de pesos	Pesos
Beneficios	8.441	70	8.328

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Este nuevo beneficio tuvo una rápida evolución en tan sólo tres años. En el mes de mayo de 2019 existían más de 8.000 beneficios percibidos por santafesinos y santafesinas (Tabla 9). Como consecuencia de la finalización de la moratoria establecida para los varones en la reforma de 2016, la composición de la población beneficiaria de la PUAM (Gráfico 10) está constituida en su mayoría por varones. Dicha finalización quitó la posibilidad de acceso a la jubilación a través de un plan de regularización de aportes a la población masculina, dejando como única opción la PUAM que, cabe destacar, reviste algunas diferencias con la jubilación. En primer lugar, el monto del beneficio otorgado constituye un 80% del haber mínimo jubilatorio; en segundo lugar, no genera derechohabientes. A su vez, se estipuló un piso arbitrario de 65 años para el acceso a la pensión tanto para varones como para mujeres.

<sup>6</sup> La Ley Nacional N° 27.260/2016 introdujo modificaciones en el sistema previsional, para el caso de los varones fijó una vigencia de la última moratoria hasta abril de 2017. Para el caso de las mujeres la vigencia se extendió hasta julio de 2019. Sin embargo, a partir de la movilización y reclamo de este colectivo de mujeres en junio de 2019, por resolución de ANSES N° 158/2019 se extendió su vigencia por tres años más.

**Gráfico 10. Evolución de Pensión Universal para el Adulto Mayor. Provincia de Santa Fe, diciembre de 2016 a mayo de 2019**



**Notas:** Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Tabla 10. Población beneficiaria de PUAM según sexo y grupos de edad, ANSES. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Grupos de edad	Varones	Mujeres
65 a 69	7.420	391
70 a 74	241	113
75 a 79	50	41
80 a 84	27	35
85 a 89	18	66
90 a 94	10	17
95 y más	2	10
No informado	0	-
<b>Total</b>	<b>7.768</b>	<b>673</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.



## Capítulo 5. Asignaciones familiares

En este capítulo se presenta la información vinculada a asignaciones familiares<sup>7</sup> otorgadas por la ANSES a beneficiarios y beneficiarias de la provincia de Santa Fe.

Las **asignaciones familiares** están conformadas por una suma fija, mensual o de pago único, de acuerdo con el tipo de prestación, tal como se presentó en el Capítulo 1. En el ámbito nacional, las mismas están regidas por la Ley N°24.714, mientras que, en el ámbito provincial, las jurisdicciones han conservado su propio sistema de asignaciones familiares. Sin embargo, es importante destacar, que la información relativa a asignaciones dependientes del ámbito provincial no está disponible en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social y por tanto no es posible incluirla en este informe.

Así, se incluyen en este capítulo, datos relativos a:

- Asignaciones familiares del sector activo: asignaciones por hijo/a, hijo/a con discapacidad, prenatal, ayuda escolar y maternidad.
- Asignaciones familiares del sector pasivo: asignaciones por hijo/a, hijo/a con discapacidad, ayuda escolar y asignación por cónyuge.
- Universal por: hijo/a, hijo/a con discapacidad, embarazo y ayuda escolar

### Asignaciones familiares

En la tabla 11 se detallan las **asignaciones familiares del sector activo**, en todas sus modalidades o tipos. Para el año 2019, el sector activo recibió una masa de 459 millones de pesos destinada a asignaciones por hijo/a, repartida entre 259.032 beneficiarios y beneficiarias, con un monto promedio de \$1.771 mensuales. Con relación a la asignación

---

<sup>7</sup>Las asignaciones familiares (A AFF) proveen un ingreso económico a los hogares, en función del desarrollo y características de la familia. A diferencia de otras asignaciones, éstas varían en función del "Ingreso del Grupo Familiar" (IGF), es decir, la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar. Este IGF delimita rangos y montos a percibir por los/as beneficiarios/as, fijando un tope mínimo y máximo de ingreso por cada integrante del grupo familiar. Asimismo, el IGF se establece en base a la zona de residencia de cada grupo familiar, estableciendo valores generales y zonales. Otro aspecto que se tiene en cuenta es la pertenencia a la población de trabajadores activos o pasivos.

Los topes de Ingreso del Grupo Familiar vigentes, según la Resolución de ANSES N° 75/2019 y 81/2019, son de \$ 3.621,04.- para el tope mínimo y de \$ 107.658.- para el tope máximo. Además, dicho tope por integrante es de \$ 53.829. Es decir que, si un integrante del grupo familiar percibe un importe bruto superior al valor especificado, se excluye del cobro al grupo familiar.

prenatal, se contabilizaron 3.426 beneficios que constituyen una masa de 6 millones de pesos con un haber promedio de \$1.773.

En el caso de la asignación familiar por maternidad, la cual cobran las trabajadoras registradas en reemplazo de su sueldo durante los 90 días que dura su licencia por maternidad, existen para el mes de mayo de 2019, 1.712 beneficios. El haber promedio de dicha prestación es de \$22.966, y la masa de beneficios correspondiente asciende a 39 millones de pesos por mes.

**Tabla 11. Asignaciones familiares, masa de beneficios y haber promedio del sector activo en relación de dependencia según tipo de beneficio, ANSES. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Tipo de Asignación	Beneficios	Masa de beneficios	Haber promedio
	Cantidad	Millones de pesos	Pesos
Hijo/a	259.032	459	1.771
Hijo/a con Discapacidad	8.088	44	5.427
Prenatal	3.426	6	1.773
Maternidad	1.712	39	22.966
Ayuda Escolar*	223.489	380	1.703

\*se otorga por única vez para personas con hijos escolarizados que cobran Asignación por Hijo.

Nota: No se incluyen las AAFF de Monotributistas ni de Desempleo.

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Para el **sector pasivo** se analizan los beneficios en la Tabla 12. En dicho sector existe un beneficio particular, la asignación por cónyuge, que consiste en el pago de una suma de dinero que se abona al beneficiario por su cónyuge. La masa total correspondiente a dicha asignación es de 44 millones de pesos, distribuida entre 90.302 beneficios, resultando en haber promedio de \$490. Por su parte las asignaciones familiares por hijo/a ascienden a 33.826, con un haber promedio \$1.897 que totaliza una masa de 64 millones de pesos. En relación a las asignaciones familiares por hijo/a con discapacidad el haber promedio es mayor y asciende a \$6.142 percibido por 10.470 beneficiarios y beneficiarias, representando una masa de 64 millones de pesos.

**Tabla 12. Asignaciones familiares, masa de asignaciones familiares y haber promedio del sector pasivo según tipo de beneficio, ANSES. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Tipo de beneficio	Asignaciones familiares		Masa de Asignaciones familiares	Haber promedio
		Cantidad	Millones de pesos	Pesos
Hijo/a		33.826	64	1.897
Hijo/a	con	10.470	64	6.142
Discapacidad				
Cónyuge		90.302	44	490
Ayuda Escolar*		31.055	52	1.693

\*se otorga por única vez para personas con hijos escolarizados que cobran Asignación por Hijo

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

### Asignación universal por hijo/a para protección social

La **asignación universal por hijo/a** para protección social se implementó en octubre del año 2009, es una asignación mensual por hijo (hasta cinco) menores de 18 años, percibida por la madre o el padre a cargo, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: desocupado/a, trabajador/a no registrado/a, trabajador/a del servicio doméstico, monotributista social o inscripto/a en determinados programas de empleo. Dicha asignación amplió el régimen de asignaciones familiares a una mayor cantidad de niños y niñas, que históricamente se encontraban excluidos. En el año 2019, en la provincia de Santa Fe se encontraban vigentes 272.055 AUH, asignadas a 157.311 adultos y adultas titulares de cobro. La masa de beneficios correspondiente es de 577 millones de pesos, con relación al monto percibido, el mismo es fijo y para el mes de mayo de 2019 era de \$2652.<sup>8</sup>

La **asignación por embarazo** para protección social corresponde a un cobro mensual desde las 12 semanas de gestación hasta el nacimiento o interrupción del estado de embarazo. A la fecha analizada, había 4.813 asignaciones vigentes en Santa Fe, con una masa de 10 millones de pesos.

<sup>8</sup> La asignación efectivamente percibida mensualmente corresponde al 80% de la asignación total, en este caso hacia mayo de 2019, el monto percibido por hijo o hija era de \$2.122. El 20% restante se paga anualmente contra la presentación de las certificaciones de escolaridad y salud requeridas. Vale mencionar que, si transcurridos dos años no se acredita el cumplimiento de dichos requisitos, la asignación es dada de baja. Desde una perspectiva de derechos, la retención del 20% y posterior de suspensión del beneficio utilizada como penalidad, constituye un retroceso ante una señal pone en conocimiento al Estado de una situación de profunda vulnerabilidad.

Tabla 13. Asignación Universal por hijo/a y embarazo, por tipo, según cantidad de beneficiarios y masa de beneficios. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.

Tipo de beneficio		Beneficios Cantidad	Masa de beneficios Millones de pesos
Asignación Universal	Hijo/a	272.055	577
	Hijo/a con Discapacidad	3.339	23
	<b>Total AUH</b>	<b>275.394</b>	<b>600</b>
	<b>Asignación por Embarazo</b>	<b>4.813</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

En la tabla 14 se presenta la evolución del total de asignaciones; universal por hijo, universal por hijo/a con discapacidad y por embarazo, desde 2010 hasta 2019. En 2010 tras la implementación de la medida, la AUH alcanzó a 219.876 niños y niñas. Dicho volumen presenta una tendencia general creciente hasta 2016 donde alcanza a 280.426 niños y niñas, para luego comenzar a decrecer, cerrando el período de análisis con un total de 272.055 beneficiarios. En relación con la asignación universal por hijo/a con discapacidad, la misma presenta una tendencia general creciente a lo largo de todo el período. Si se analiza la asignación por embarazo, la misma presenta una tendencia similar a la AUH, con una marcada caída en 2019 retornando a un nivel equivalente al del momento de su implementación.

Tabla 14. Asignaciones para protección social según tipo. Provincia de Santa Fe, 2010 – 2019.

Período <sup>(1)</sup>	Asignación Universal por Hijo/a	Asignación Universal por Hijo/a con discapacidad	Asignación por embarazo
2010	219.876	1.168	-
2011	258.548	1.981	4.530
2012	254.924	2.384	5.778
2013	248.168	2.549	6.767
2014	250.368	2.516	7.502
2015	261.392	2.482	7.821
2016	280.426	2.578	8.088
2017	277.961	2.743	7.865
2018	276.186	3.003	7.282
2019	272.055	3.339	4.813

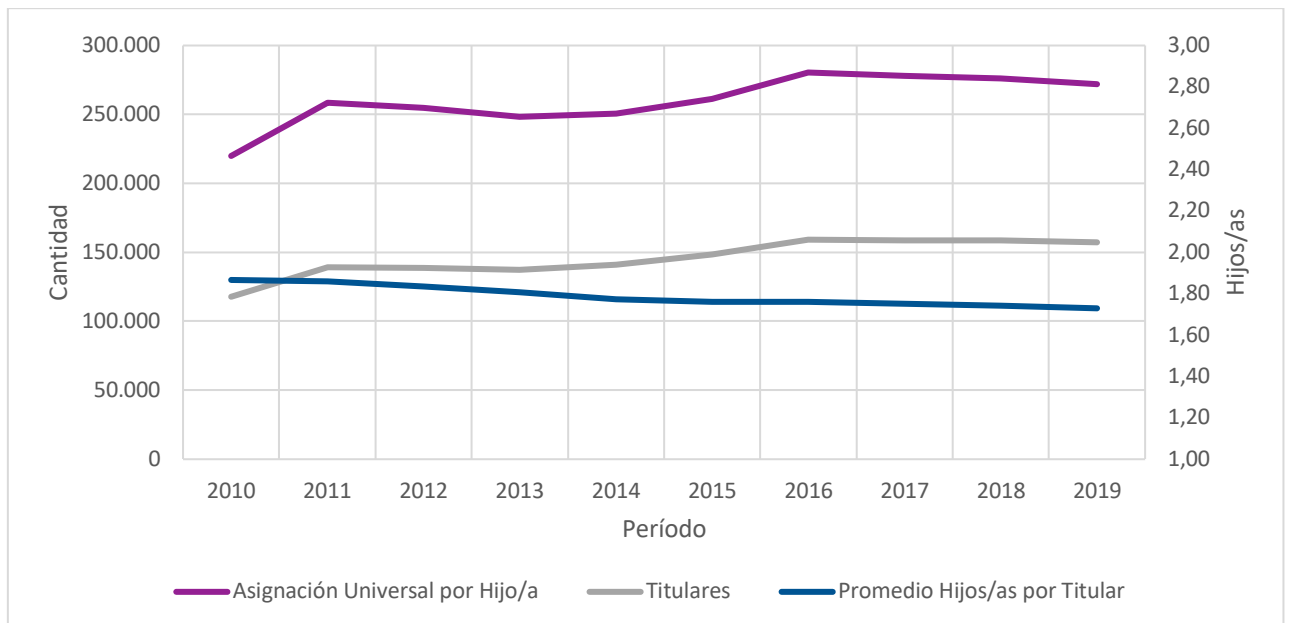
Nota:<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

El gráfico 11 pretende visualizar en forma conjunta la relación entre la cantidad de asignaciones, los/las **titulares de cobro** y la cantidad de **promedio de hijos/as por titular**. En 2019 se observa un promedio de 1,73 hijos/as por titular de cobro. Dicho valor presenta un

descenso sostenido desde el inicio de la implementación de la AUH, donde había 1,87 hijos/hojas por titular, en promedio. En toda la serie la cantidad de hijos por titular no alcanza los dos hijos/hijas y se encuentra lejos del máximo establecido por la normativa de 5 hijos/as por titular. Estas cifras constituyen una evidencia en contra de la idea errónea de que la implementación de la medida genera un aumento en la fecundidad.

**Gráfico 11. Asignación universal por hijo, titulares de cobro y promedio de hijos/as por titular. Provincia de Santa Fe, 2010 – 2019.**



**Nota:** Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

La tabla 15 presenta una síntesis, para los últimos cinco años, de las asignaciones familiares por hijos/as del sector pasivo, activo y AUH, en relación con la población estimada de 0 a 17 años para la provincia de Santa Fe. Dicha información permite calcular la cobertura estimada para cada año y beneficiario. Si se analiza la AUH, la misma alcanza a alrededor del 30% de los niños y niñas de la provincia de Santa Fe mientras que, si se contemplan todos los beneficios, el período comienza con un 55,9%, alcanzando alrededor del 65% en 2017 para luego descender y finalizar en 2019 con una cobertura del 60,6%. En línea con los datos nacionales, es posible estimar que un 5% reciben apoyo monetario a través de la deducción del impuesto a las ganancias. Del porcentaje restante, no se cuenta con información con relación a si pertenecen al sistema contributivo de las cajas no transferidas, o si carecen de cobertura.

Tabla 15. Asignaciones familiares por hijo, sector activo <sup>(2)</sup> y pasivo <sup>(3)</sup>, ANSES. Provincia de Santa Fe, 2016-2019

Período (1)	Asignaciones Familiares por Hijo/a		AUH	Asignaciones totales	Población total 0 a 17	Asignaciones Familiares por Hijo/a		AUH	Asignaciones totales
	S. Activo	S. Pasivo				S. Activo	S. Pasivo		
Personas					Porcentaje cobertura sobre población provincial 0 a 17 años				
2015	236.417	22.466	261.392	520.275	929.970	25,4	2,4	28,1	55,9
2016	286.338	25.916	280.426	598.592	931.584	30,7	2,8	30,7	64,3
2017	296.589	28.540	277.961	603.090	933.776	31,8	3,1	29,8	64,7
2018	283.542	32.524	276.186	592.252	936.457	30,3	3,5	29,6	63,6
2019	259.032	33.826	272.055	564.913	939.522	27,6	3,6	29,2	60,6

**Notas:**

<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

<sup>(2)</sup> No incluye AAFP de Monotributistas.

<sup>(3)</sup> Incluye AAFP de SIPA, PNC y PUAM.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social y estimaciones de población por edad simple IPEC.

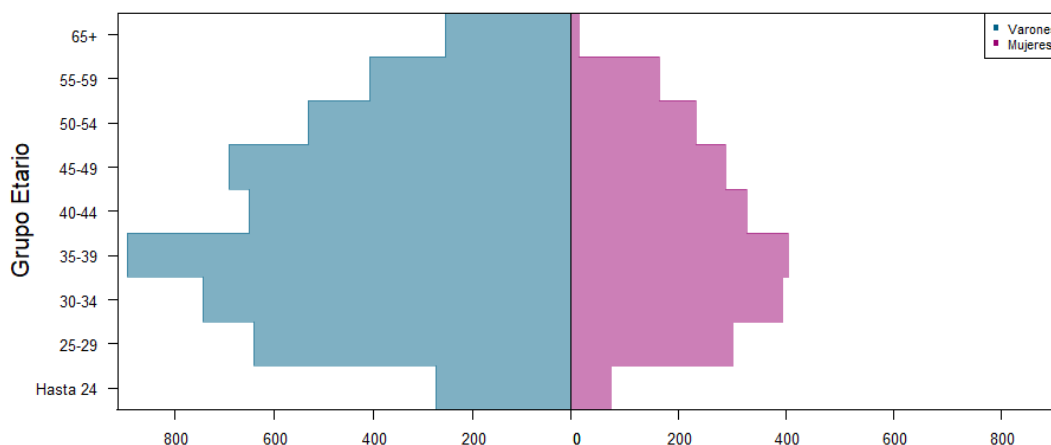
Al contemplar las **asignaciones por hijo/a con discapacidad** se contabilizan 8.008 para el sector activo, 10.470 en el sector pasivo y 3.339 asignaciones universales. Es importante destacar que este tipo de asignaciones no tiene límite de edad. Por otro lado, y de acuerdo con el Anuario Estadístico Nacional sobre Discapacidad de 2014, la cantidad de personas con discapacidad -con certificado único otorgado- ascendía a 17.740. De modo tal que, si se contemplan todas las asignaciones por hijo/a con discapacidad (tablas 11, 12 y 13) se observa una similitud entre la cantidad de beneficiarios y beneficiarias y el total de personas con discapacidad -teniendo en cuenta que la información disponible para este último dato es de 2014- comparación que aproximadamente indicaría una cobertura total.

## Capítulo 6. Prestación por desempleo

El seguro o **prestación por desempleo** es uno de los componentes más nuevos del Sistema de Seguridad Social argentino ya que se creó en el año 1991, tal como se mencionó previamente, con la reglamentación de la ley N° 24.013. Dicha norma creó el Fondo Nacional de Empleo (FNE), que financia el Sistema Integral de Prestaciones de Desempleo y otros programas con objetivos determinados por la misma. En concreto, la cobertura del Seguro de Desempleo comprende el pago de una prestación económica, la prestación médico asistencial (según leyes N° 23.660 y 23.661) y el pago de las asignaciones familiares, en caso de que corresponda.

Para mayo de 2019 la cantidad total de prestaciones por desempleo fue de 7.283, de las cuales 5.088 correspondían a beneficiarios (70%) y 2.195 a beneficiarias (30%). Dicha tendencia se sostiene a través de todos los grupos de edad (Gráfico 12), destacándose una mayor diferencia en las franjas etarias centrales, es decir, en los intervalos de 30-34 y 35-39 años.

**Gráfico 12. Beneficiarios de la prestación por desempleo según sexo y grupos de edad, ANSES. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

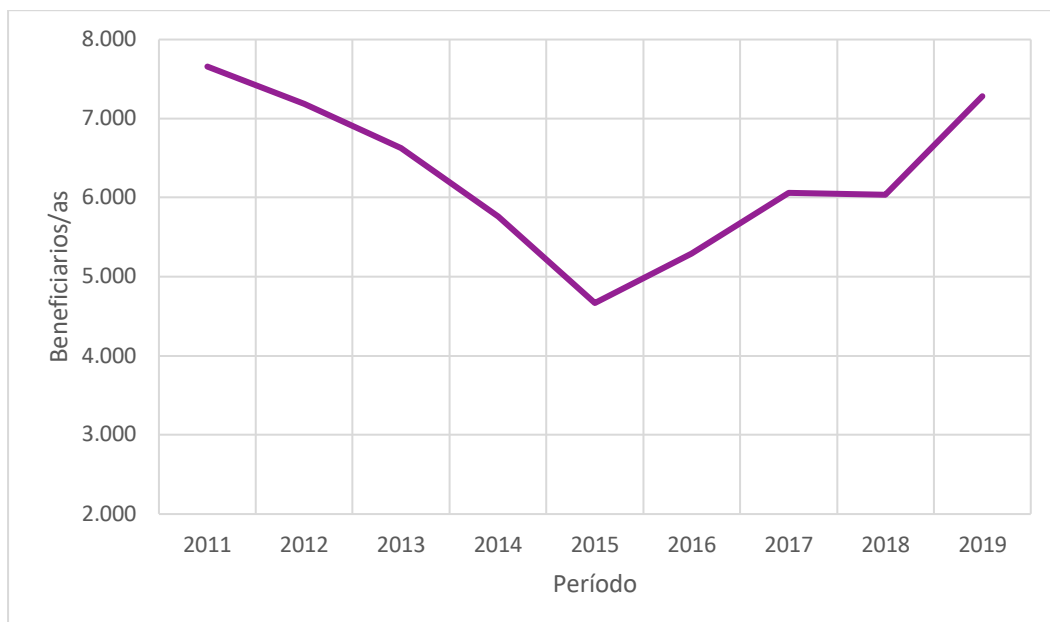


**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

Si se analiza la evolución reciente de dicha prestación en la provincia (Gráfico 13) se evidencia que, desde 2011 hasta 2019 la curva de beneficiarios/as muestra un descenso gradual con un punto de inflexión en el 2015, año para el que se registra el valor más bajo de la serie (4.667 beneficiarios/as). Desde 2016 en adelante, la serie retoma la propensión al aumento anual.

Esta evolución se encuentra estrechamente vinculada a la dinámica económica nacional con su correspondiente impacto en el plano subnacional. Hasta el 2015, el funcionamiento de la economía configuró un mercado de trabajo capaz de absorber la mano de obra disponible y generar puestos de trabajo registrados con protección social. Posteriormente, bajo el gobierno de la alianza Cambiemos, las medidas económicas implementadas desembocaron en una disminución del poder de compra que, a su vez, tuvo como consecuencia una disminución del consumo y la caída del producto generando un ciclo recesivo. Esta baja de la actividad económica también tuvo su impacto en el mercado laboral, generando una disminución de los puestos de trabajo y un aumento de la tasa de desocupación abierta, lo que permitiría explicar el incremento de prestaciones por desempleo para este período.

**Gráfico 13. Beneficiarios/as de la prestación por desempleo, ANSES. Provincia de Santa Fe, 2011 - 2019**



**Nota:** Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.



## Destacados y Conclusiones

El presente informe se propone, en primer lugar, describir la magnitud y características del Sistema de Seguridad Social de la provincia de Santa Fe a partir de la presentación de un conjunto de indicadores, desagregados por sexo, calculados en base a los datos disponibles en el Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS) que publica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS). En segundo lugar, a fin de estimar la cobertura y alcance del derecho en cuestión, se incluyeron estimaciones propias con relación a las proyecciones de población provincial. Todo ello desde un marco teórico que aborda a la Seguridad Social como un derecho humano fundamental que, en nuestro país, es reconocido y garantizado mediante un conjunto de tratados internacionales, convenios y leyes que revisten jerarquía constitucional.

Previamente, se realizó un breve recorrido histórico por la metamorfosis que sufrió la noción de Seguridad Social desde sus orígenes hasta los tiempos actuales. Seguidamente, se amplió y desarrolló el mencionado paradigma, describiendo la concepción de Seguridad Social que el estado reconoce en Argentina, enumerando y detallando uno a uno sus componentes.

En el capítulo 2 se presentó información acerca de la cantidad y tipo de aportantes al sistema previsional, correspondiente al período 1994-2019, en la provincia de Santa Fe. De lo expuesto allí se destaca que, del total de aportantes para el mes de mayo de 2019, valor que alcanzaba 1.025.598 aportantes, la mayoría pertenece a la modalidad de empleo en relación de dependencia, particularmente al sector privado adherido al régimen general, 454.345 aportantes para ser exactos. Ello nos permite afirmar que los movimientos generales que se presentan en los indicadores socio-laborales estarán dominados por la mayor presencia del sector privado sobre la totalidad de aportantes.

Al analizar la evolución de la cantidad de aportantes en relación de dependencia para el intervalo de tiempo mencionado, llama la atención la magnitud de las fluctuaciones que ha sufrido el sector privado, oscilando entre momentos de expansión y momentos de contracción. Dichos momentos de encogimiento coinciden con períodos de crisis que han puesto en jaque la actividad económica a nivel nacional, impactando de manera directa sobre la situación de la provincia de Santa Fe; estamos haciendo referencia a la crisis político-institucional de los años 2001 y 2002 así como también a la crisis financiera internacional de 2008.

Jubilaciones y pensiones, beneficios y coberturas fueron los temas sobre los que versó el capítulo tercero. En este apartado se definió la noción de beneficio para lograr distinguirlo del concepto de población beneficiaria o beneficiario/a.

Dentro de los regímenes previsionales que administra la ANSES, incluidos en el denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), existen dos maneras posibles de clasificar los beneficios previsionales: teniendo en cuenta el tipo de acceso al derecho, es decir, separando los casos que accedieron a través de las moratorias previsionales de aquellos que accedieron sin esta mediación, por un lado, y considerando el sector por el cual una persona accede al beneficio previsional, por el otro.

Es necesario resaltar que a nivel provincial se encuentran en vigor 437.905 jubilaciones y 146.311 pensiones, bajo el régimen de ANSES, pertenecientes a 478.517 personas. Este número no incluye los beneficios otorgados por las cajas, provinciales y municipales, no transferidas al SIPA. Obedeciendo a la primera clasificación explicitada previamente, del total de jubilaciones de ANSES, el 62% corresponde a mujeres y el 38% a varones. Cabe resaltar que, al 67% de las jubilaciones vigentes se accedió mediante las moratorias. Y a su vez, fueron las mujeres quienes, en su mayoría, accedieron al derecho a través de esta modalidad. Así, en la provincia, 8 de cada 10 mujeres jubiladas en 2019, obtuvieron este beneficio por moratoria; mientras que para los varones jubilados la relación es bastante menor: 4 de cada 10.

Con respecto a las cajas no transferidas al SIPA, se totalizan 112.038 beneficios, cuya mayoría pertenecen a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe (90.191) y, en segundo lugar, las Cajas Profesionales provinciales (12.344).

Si se observa en detalle la cobertura por edad y sexo, ésta resulta mayor en las mujeres y aumenta a medida que se pasa de un grupo etario al siguiente, alcanzando prácticamente al 100% de la población femenina a partir de los 80 años.

Las pensiones no contributivas (PNC) definidas como aquellas que, para su otorgamiento, no requieren aportes o cotizaciones durante la etapa activa del ciclo de vida constituyen el contenido del cuarto capítulo de este informe especial. Estas pensiones comprenden cuatro grupos: pensiones a excombatientes, pensiones asistenciales, pensiones por leyes especiales y pensiones graciales. Ahora bien, estos grupos o tipos de pensiones no contributivas tienen distinta relevancia en la cantidad y magnitud de las pensiones totales existentes actualmente en el territorio provincial.

Del total de PNC existentes (66.722 beneficios) en la provincia de Santa Fe, la mayor parte corresponde a las de carácter asistencial mientras que, en segundo lugar, se posicionan las pensiones graciabiles, con un valor menor al 10% del total. Dentro de las pensiones asistenciales, las pensiones por invalidez –o también llamadas pensiones por discapacidad- registran alrededor de 40.000 beneficios, es decir, un 66% aproximadamente. La cantidad restante pertenece a las pensiones destinadas a madres con 7 o más hijos/as (19.702 beneficios que significan, aproximadamente, un 33%), puesto que las pensiones por vejez registran, apenas, un total de 35 beneficios en jurisdicción santafesina. La presencia prácticamente inexistente de este último tipo de pensión se vincula con la exitosa implementación de los planes de inclusión previsional mencionados en el capítulo anterior.

Un aspecto interesante que destacar es que, si se pone el foco en las personas titulares de las pensiones no contributivas, se observa que las mujeres superan por 28 p.p. a los varones. Sin embargo, si se cambia el enfoque y se presta atención a cada tipo de pensión en particular, en algunos casos los varones superan a las mujeres. Un claro ejemplo de ello lo son las pensiones por invalidez. Lo mismo sucede, como es esperable, en el caso de las pensiones no contributivas destinadas a excombatientes de Malvinas.

En lo tocante a la evolución histórica de las pensiones por invalidez, graciabiles y madres de 7 o más hijos/as para el período 2001-2019, sobresalen tres comportamientos divergentes. Por un lado, las pensiones graciabiles tienden a ir perdiendo peso con el transcurso del tiempo, comenzando en un valor superior a los 10.000 beneficios y finalizando el período con poco más de la mitad. Por otra parte, la curva de las pensiones para madres de 7 o más hijos/as registra tempranamente aumentos graduales hasta alcanzar su valor máximo entre 2010-2014, para luego sostenerlo hasta el final del período. Finalmente, las pensiones por invalidez muestran un aumento más marcado, específicamente en el intervalo 2009-2016. A partir de ese momento, se produce un quiebre en la tendencia, no sólo se detiene la evolución, sino que comienza un descenso, alcanzando el valor registrado para el año 2019.

La sanción de la ley nacional N° 27.260, conocida como Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, además de ser la herramienta jurídica que permitió llevar adelante una reforma del sistema previsional que afectó al Plan de Inclusión Previsional, constituyó una novedad en lo que respecta a las PNC asistenciales. Entre su articulado se establecía la creación una nueva pensión no contributiva de carácter asistencial: la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Este nuevo beneficio, que tuvo una rápida evolución en poco tiempo y con varones como población beneficiaria mayoritaria, registró algunas diferencias con la jubilación. En primer lugar, el monto del beneficio otorgado

constituye un 80% del haber mínimo jubilatorio; en segundo lugar, no genera derechohabientes. A su vez, se estipuló un piso arbitrario de 65 años para el acceso a la pensión tanto para varones como para mujeres.

Seguidamente, en el capítulo quinto se presentó la información vinculada a asignaciones familiares otorgadas por la ANSES a beneficiarios y beneficiarias de la provincia de Santa Fe. Estas asignaciones son aquellas conformadas por una suma fija, mensual o de pago único, de acuerdo con el tipo de prestación. A su vez, se dividen en función del sector que las percibe: sector activo (asignaciones por hijo/a, hijo/a con discapacidad, prenatal, ayuda escolar y maternidad), sector pasivo (asignaciones por hijo/a, hijo/a con discapacidad, ayuda escolar y asignación por cónyuge) y aquellas que son percibidas sin distinción: universales (hijo/a, hijo/a con discapacidad, embarazo y ayuda escolar). En este informe se exhiben datos relativos a ambos sectores.

A continuación, se recuperan algunos valores de las cantidades de beneficios vigentes, así como los haberes promedio percibidos en cada una de las asignaciones en cuestión. Para el sector activo en relación de dependencia, la asignación por hijo/a registró 259.032 beneficios, con un monto promedio de \$1.771 mensuales. En relación con la asignación prenatal, se contabilizaron 3.426 beneficios con un haber promedio de \$1.773. En el caso de la asignación familiar por maternidad, existen para el mes de mayo de 2019, 1.712 beneficios; y su haber promedio es de \$22.966.

En lo que respecta al sector pasivo existe un beneficio particular: la asignación por cónyuge. Dicha asignación consiste en el pago de una suma de dinero que se abona al beneficiario por su cónyuge y en toda la provincia se contabiliza un total de 90.302 beneficios, resultando en un haber promedio de \$490. Por su parte las asignaciones familiares por hijo/a ascienden a 33.826, con un haber promedio \$1.897; mientras que en las asignaciones familiares por hijo/a con discapacidad el haber promedio es mayor y asciende a \$6.142 percibido por 10.470 beneficiarios y beneficiarias.

La asignación universal por hijo/a (AUH) para protección social es la asignación protagonista de ese capítulo. La misma se implementó en octubre del año 2009 y es entendida como una asignación mensual por hijo (hasta cinco) menores de 18 años, percibida por la madre o el padre a cargo, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: desocupado/a, trabajador/a no registrado/a, trabajador/a del servicio doméstico, monotributista social o inscripto/a en determinados programas de empleo. En el año 2019, en la provincia de Santa Fe se encontraban vigentes 272.055 AUH, asignadas a 157.311 adultos y adultas titulares de cobro. En relación con el monto percibido, el mismo es fijo y para el mes

de mayo de 2019 era de \$2.652. Por su parte, la asignación por embarazo para protección social registraba a la fecha analizada un total de 4.813 asignaciones vigentes.

Visualizar y estudiar en forma conjunta la relación entre la cantidad de asignaciones, los/las titulares de cobro y la cantidad de promedio de hijos/as por titular desprende un análisis sumamente pertinente para contrastar hipótesis social y mediáticamente instaladas. En 2019 se observa un promedio de 1,73 hijos/as por titular de cobro. Dicho valor presenta un descenso sostenido desde el inicio de la implementación de la AUH, donde había 1,87 hijos/hojas por titular, en promedio. En toda la serie la cantidad de hijos por titular no alcanza los dos hijos/hijas y se encuentra lejos del máximo establecido por la normativa de 5 hijos/as por titular. Estas cifras constituyen una evidencia en contra de la idea errónea de que la implementación de la medida generaba un aumento en la fecundidad.

Consecutivamente, si se contemplan las asignaciones por hijo/a con discapacidad se contabilizan 8.008 para el sector activo, 10.470 en el sector pasivo y 3.339 asignaciones universales.

Por último, la prestación por desempleo constituye la cuestión central del capítulo sexto. El seguro o prestación por desempleo es uno de los componentes más nuevos del Sistema de Seguridad Social argentino, ya que se creó en el año 1991. En concreto, la cobertura del seguro de desempleo comprende el pago de una prestación económica, la prestación médico asistencial y el pago de las asignaciones familiares.

Para mayo de 2019 la cantidad total de prestaciones por desempleo fue de 7.283, de las cuales 5.088 correspondían a beneficiarios (70%) y 2.195 a beneficiarias (30%). Dicha tendencia se sostiene a través de todos los grupos de edad, destacándose una mayor diferencia en las franjas etarias centrales, es decir, en los intervalos de 30-34 y 35-39 años.

Si se analiza la evolución reciente de dicha prestación en la provincia se evidencia que, desde 2011 hasta 2019 la curva de beneficiarios/as muestra un descenso gradual con un punto de inflexión en el 2015, año para el que se registra el valor más bajo de la serie (4.667 beneficiarios/as). Desde 2016 en adelante, la serie retoma la propensión al aumento anual. El comportamiento de la mencionada evolución se encuentra estrechamente vinculado a la dinámica económica nacional con su correspondiente impacto en el plano subnacional.

## Referencias bibliográficas

ANSALDI, Waldo (2003); “El faro del fin del mundo. La crisis argentina de 2001 o cómo navegar entre el riesgo y la seguridad”, en “La Historia dice Presente, en el aula”, Funes Alicia (Comp.), EDUCO Ediciones, Universidad Nacional del Comahue.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) (2019); “*Protección social universal en América Latina y el Caribe: Textos seleccionados 2006-2019*”; Simone Cecchini compilador, Naciones Unidas; Santiago de Chile. ISBN: 978-92-1-047952-3 (versión pdf)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2019); “*Progresos y desafíos de los Derechos en la Provincia de Santa Fe*”; coordinación general de Hugo Quiroga – 1a ed. – Rosario. ISBN 978-987-47160-3-3

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2012); Argentina. Ministerio de Educación; Argentina. Organización Internacional del Trabajo; “*Argentina: Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente*”. - 1a ed. -Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Oficina de País de la OIT para la Argentina. ISBN 978-987-25026-6-9

OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2011); Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); “*Marco conceptual del Sistema de Estadísticas e Indicadores del Sistema Integrado Previsional Argentino*”; 2º edición.

## Anexo I. El Ingreso Familiar de Emergencia

### Qué es y a quiénes está dirigido el ingreso familiar de emergencia

El **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**, creado por Decreto Nacional 310/2020, constituye una “prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria” ante la pandemia de coronavirus. El monto del IFE es de **10.000 pesos** y, hasta el momento de publicación de este informe, se pagó en los meses de abril, junio y agosto de 2020. A modo ilustrativo, este importe equivalía en abril al costo mínimo de 1,90 Canastas Básicas Alimentarias de Rosario y en agosto a, 1,77, según el cálculo de la Usina de Datos UNR.

El IFE está **destinado** a personas desocupadas, que trabajan en la economía informal, Monotributistas categorías A o B, Monotributistas sociales, trabajadores y trabajadoras de casas particulares y personas que cobran Asignación Universal por Hijo o Asignación por Embarazo para Protección Social.

Entre los **requisitos** para cobrar el IFE se encuentran tener entre 18 y 65 años de edad; que el grupo familiar no perciba otros ingresos monetarios por empleo en relación de dependencia registrado; monotributistas de categoría “C” o superiores; régimen de autónomos; prestación por desempleo; jubilaciones y pensiones; planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o Embarazo o PROGRESAR y no estar privado de la libertad.

### Por qué un ingreso de emergencia

Como lo reconoce el gobierno nacional en el Decreto 310/2020, a partir del cual se implementa esta medida

*“los derechos y políticas vigentes en el Sistema de Seguridad Social argentino, aun encontrándose a la cabeza de los que constituyen la norma en los Sistemas de Seguridad Social de América Latina, resultan insuficientes para hacer frente a los efectos de la pandemia sobre los ingresos de estos hogares, cuya subsistencia inmediata depende de lo que día a día obtienen con el fruto de su trabajo.”*

El deterioro de la situación ocupacional vinculada a la cuestión del desempleo y el empleo informal no es nuevo. Hace décadas que el mundo tiene dificultades para restablecer

los niveles de ocupación de antaño. Nuestra región no escapa a esta tendencia, la precarización laboral, el alto componente de trabajo informal y el crecimiento del cuentapropismo de bajos ingresos como refugio ante la desocupación, han generado una gran brecha de empleo. Es decir, se ha ampliado la distancia existente entre la proporción de la población que accede a ocupaciones de calidad, protegidas por la seguridad social, con ingresos reales suficientes para la satisfacción de las necesidades y el desarrollo humano, por un lado, y el resto de la proporción de la población potencialmente activa, por el otro. En este marco, en los últimos años ha crecido el fenómeno de las y los “trabajadores pobres”, es decir, aquellas personas que, aun teniendo un empleo, se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

La pandemia del Covid-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Argentino para hacerle frente a sus efectos sanitarios, puso en evidencia la fragilidad laboral presente en nuestra economía y la dependencia de la Seguridad Social para hacer frente a las contingencias que requiere la satisfacción de las necesidades básicas.

Con el objetivo de mitigar la merma de la actividad económica y los efectos de la pandemia sobre la economía y el entramado social, el Estado argentino puso en marcha una serie de políticas compensatorias. En un primer momento, a partir del refuerzo de los ingresos de sectores vulnerables que ya se encontraban en el universo de la seguridad social; bonos para jubilados, pensionados, beneficiarios de planes sociales y de asignaciones universales por hijo. En una segunda etapa, se creó el IFE, destinado principalmente a compensar la pérdida de ingresos en la que habían incurrido millones de hogares argentinos a partir de la emergencia. Esta medida incorporó a millones de personas de manera excepcional al sistema de Seguridad Social.

### **El ingreso familiar de emergencia en números**

En la Argentina, **13.411.325** personas **solicitaron** el pago del Ingreso Familiar de Emergencia, cifra que representa el 29,5% de la población total estimada para el año 2020. De este total, **8.857.061** personas fueron **aceptadas** para el cobro de esta prestación, número que equivale al 19,5% de la población total argentina y al 31,6% de la población de 18 a 65 años en el país.

En Santa Fe, las personas que solicitaron esta prestación fueron 1.027.638. Ello representa el 29,1% de la población total de la provincia y el 46,9% de la población de 18 a 65 años. Luego del análisis de los requisitos, **accedieron** efectivamente al cobro del IFE un total de **682.081 personas** en toda la provincia, lo que representa **19,3% de la población total** y el

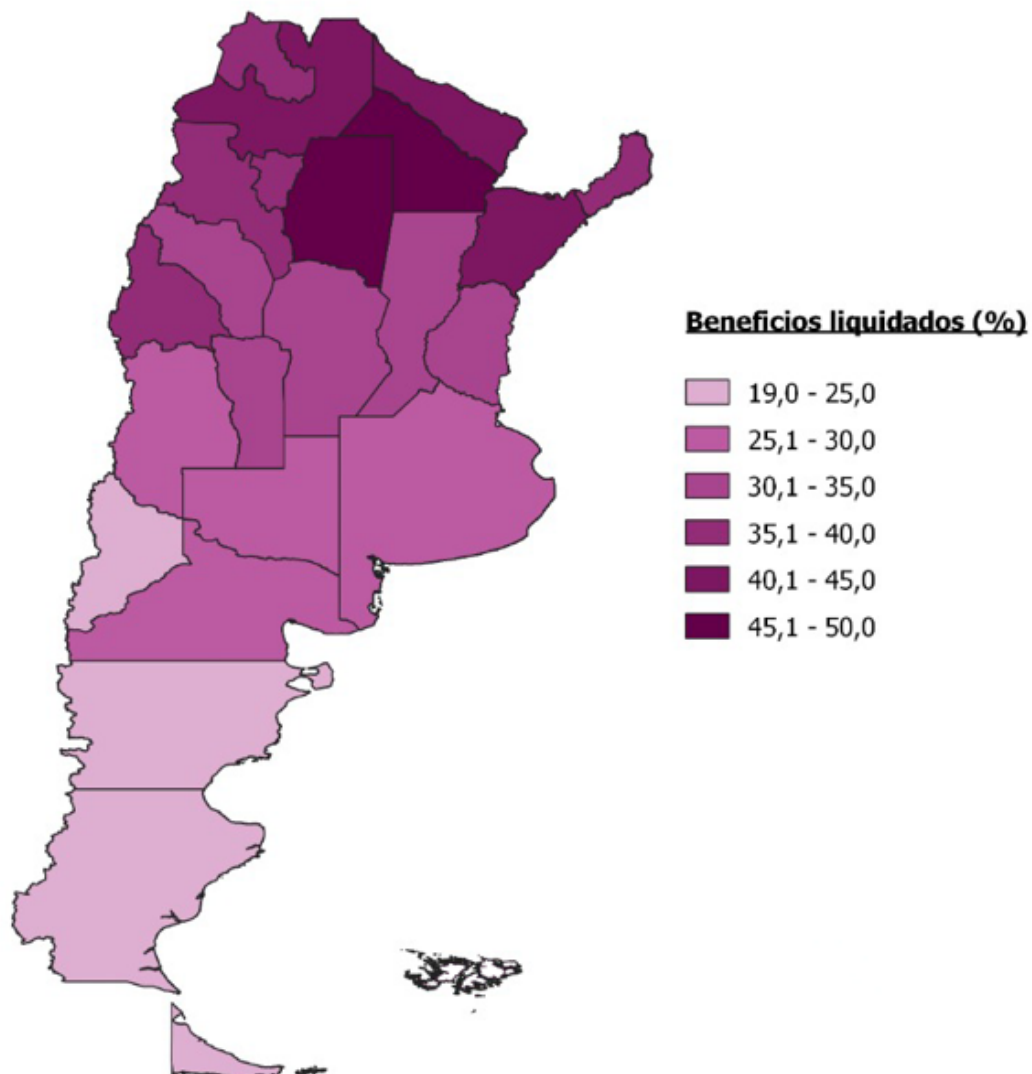


**31,1% de la población de 18 a 65 años** estimada para el año 2020. En otras palabras, tres de cada diez habitantes de la provincia entre 18 y 65 años percibieron el IFE en esta particular coyuntura.

Al observar el mapa de la Argentina que ilustra la cantidad de beneficios liquidados en relación con la población de 18 a 65 años, es decir la cobertura del IFE por provincia, se observa que la provincia de Santa Fe se ubica alrededor del promedio nacional.

**Mapa 1. IFE, beneficios liquidados como porcentaje de la población de 18 a 65 años por provincia. Abril/mayo 2020**

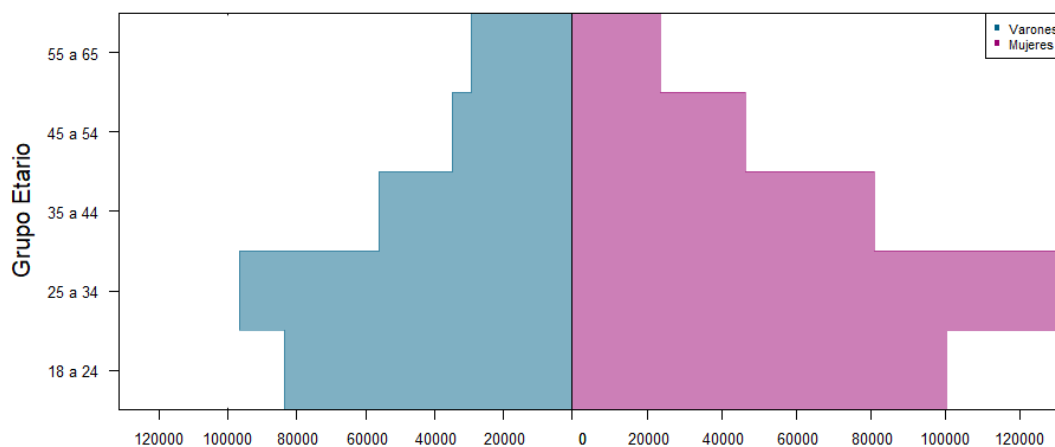
### **Porcentaje de beneficios liquidados sobre población de 18-65 años por provincia.**



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, Boletín IFE I - 2020

Al analizar el IFE según sexo y edad de la población beneficiaria, simultáneamente, en su mayoría se trata de **mujeres jóvenes**. Es importante recordar el monto del IFE lo cobra solo un integrante del grupo familiar, priorizando a la mujer. La mayor cantidad de prestaciones fue otorgada a la población entre 25 y 34 años, y al grupo más joven entre 18 y 24 años. Continúa el segmento de 35 a 44 años y por último las personas de 55 años o más. (Gráfico 1)

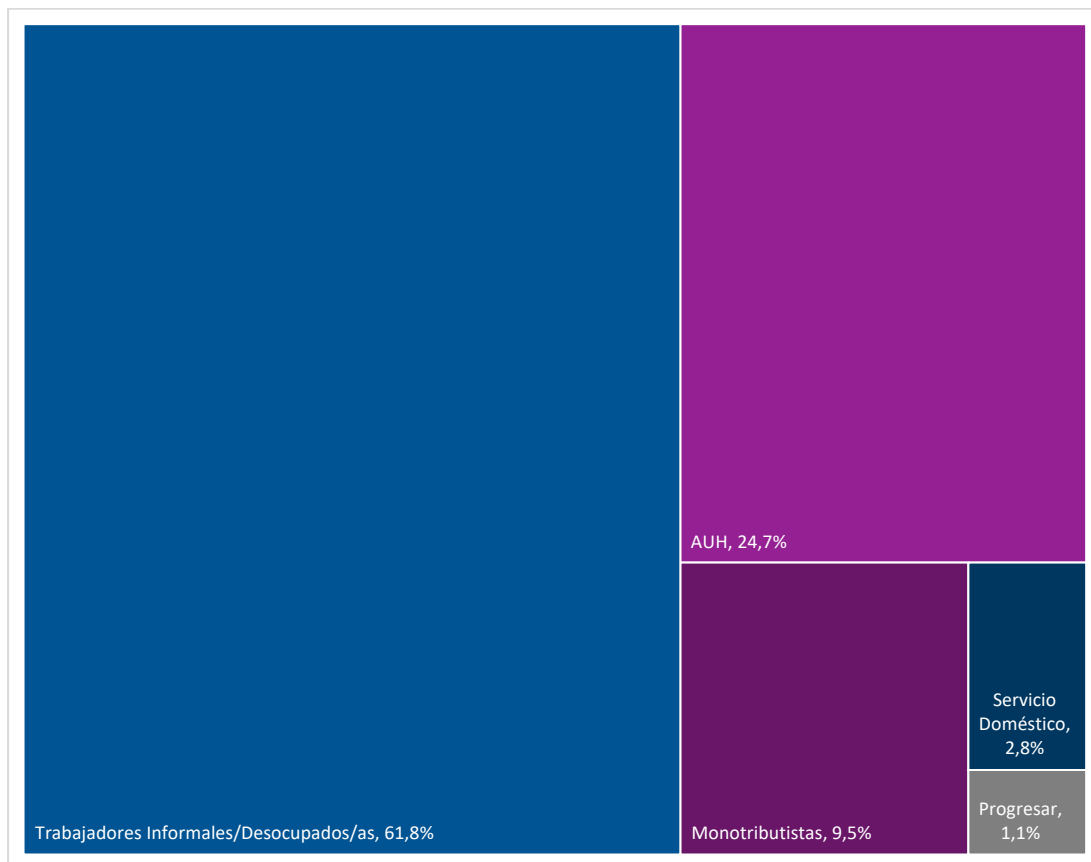
**Gráfico 1. Beneficios liquidados, por rango etario y sexo. Provincia de Santa Fe. Abril y mayo 2020**



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, Boletín IFE I - 2020

Si se analiza la situación sociolaboral que cobraron el IFE en su primer desembolso (Gráfico 2) el 61,8% corresponde a personas desocupadas o trabajadoras de la economía informal. Esta población no se encontraba percibiendo ningún beneficio de la Seguridad Social hasta el momento de la emergencia sanitaria y económica. En segundo lugar, las personas titulares de cobro de AUH, en su mayoría mujeres, representan la cuarta parte del total de IFE liquidados. En tercer lugar, con un 9,5% se encuentran las y los monotributistas. Por último, se registra un 2,8% de trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico y 1,1% de destinatarios de Progresar.

Gráfico 2. Beneficios liquidados por categoría sociolaboral. Provincia de Santa Fe. Abril y mayo 2020



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, Boletín IFE I – 2020

## Anexo II. Cuadros estadísticos complementarios

**Cuadro 1. Aportantes de Santa Fe a la ANSES en relación de dependencia. Provincia de Santa Fe, 1994-2019.**

Período <sup>(1)</sup>	Total	Sector privado	Sector público
1994	270.782	252.912	18.871
1995	259.856	245.101	15.571
1996	272.447	255.922	17.353
1997	289.072	272.429	17.602
1998	294.152	278.279	16.739
1999	299.740	283.612	17.032
2000	306.551	290.144	17.330
2001	299.124	282.398	17.573
2002	272.056	255.573	17.282
2003	291.654	275.339	17.284
2004	331.161	313.703	18.297
2005	368.331	350.334	18.935
2006	400.106	381.601	19.471
2007	426.490	406.329	21.358
2008	446.360	427.398	20.169
2009	437.142	417.434	20.895
2010	447.928	428.495	20.639
2011	468.379	450.192	19.416
2012	474.113	455.333	20.060
2013	478.478	456.634	23.167
2014	478.125	455.101	24.326
2015	483.104	458.674	25.768
2016	481.397	456.482	26.237
2017	487.467	461.735	27.200
2018	487.952	462.508	26.763
2019	478.926	454.345	25.830

**Nota:**<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 2. Jubilaciones y pensionados de ANSES según sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Sector	Jubilaciones		Pensiones	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Autónomos	65.652	15	18.147	12
Casas Particulares	21.107	5	877	1
Monotributo	49.105	11	4.943	3
Monotributo Social	9.153	2	361	0
Privado	112.228	26	33.866	23
Público Nacional	12.825	3	6.311	4
Público Provincial (SIPA)	1.097	0	315	0
Sin categorizar	166.738	38	81.492	56
<b>Total</b>	<b>437.905</b>	<b>100</b>	<b>146.312</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 3. Jubilaciones y pensiones de ANSES según sector. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Sector	Total		Reg. General Con Moratoria		Reg. General Sin Moratoria y Reg. Especiales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Autónomos	83.799	14	33.725	11	50.074	18
Casas Particulares	21.984	4	19.745	6	2.239	1
Monotributo	54.048	9	41.315	13	12.733	5
Monotributo Social	9.514	2	8.945	3	569	0
Privado	146.094	25	43.728	14	102.366	37
Público Nacional	19.136	3	600	0	18.536	7
Público Provincial (SIPA)	1.412	0	507	0	905	0
Sin categorizar	248.230	42	162.650	52	85.580	31
<b>Total</b>	<b>584.217</b>	<b>100</b>	<b>311.215</b>	<b>100</b>	<b>273.002</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 4. Beneficiarios previsionales de ANSES en vigor según grupos de edad y sexo. Provincia de Santa Fe, mayo 2019.**

Grupos de edad	Varones	Mujeres
Hasta 19	2.751	2.501
20 a 24	92	71
25 a 29	123	181
30 a 34	210	449
35 a 39	422	811
40 a 44	604	1.226
45 a 49	816	1.859
50 a 54	1.401	3.143
55 a 59	4.260	5.608
60 a 64	9.471	49.250
65 a 69	41.725	61.736
70 a 74	44.520	56.576
75 a 79	31.286	46.410
80 a 84	20.173	36.105
85 a 89	10.379	24.611
90 a 94	3.680	11.721
95 y mas	715	3.627
Sin informar	2	2

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 5. Pensiones No Contributiva por tipo. Provincia de Santa Fe, 2001 a 2019.**

Período <sup>(1)</sup>	Total	Invalidez	Vejez	Madre de 7 o más hijos	Leyes especiales	Graciables	Ex combatientes Malvinas
2001	19.555	1.945	946	3.897	107	11.913	748
2002	18.736	2.060	941	4.057	98	10.823	758
2003	20.137	2.550	1.012	4.551	94	11.158	773
2004	20.730	2.889	1.214	4.861	96	10.891	779
2005	22.335	3.773	1.599	5.478	95	10.600	791
2006	23.354	4.228	1.833	5.894	103	10.412	884
2007	25.317	5.312	1.862	6.930	104	10.210	899
2008	27.736	6.879	1.552	8.549	108	9.739	909
2009	31.752	9.408	1.343	10.627	120	9.334	920
2010	40.565	14.725	1.043	14.576	127	9.164	930
2011	47.305	20.178	837	16.239	128	8.991	932
2012	53.300	24.963	698	17.872	124	8.708	935
2013	58.514	29.364	579	19.225	119	8.288	940
2014	64.435	34.795	495	20.238	118	7.906	883
2015	67.540	37.924	385	20.648	148	7.535	900
2016	67.588	39.178	278	20.329	224	6.658	920
2017	68.094	40.635	140	19.991	300	6.088	940
2018	67.298	40.329	46	19.818	412	5.727	967
2019	66.722	39.881	35	19.702	515	5.614	975

**Nota:**<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 6. Evolución de Asignaciones familiares, según sectores bajo relación de dependencia. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Período <sup>(1)</sup>	Del sector activo	Discapacitado del sector activo	Prenatal del sector activo	Por maternidad del sector activo
2011	247.071	5.710	5.147	1.561
2012	222.641	6.332	4.345	1.518
2013	255.792	6.597	4.433	1.807
2014	279.423	6.880	4.565	1.916
2015	236.417	6.929	3.581	1.968
2016	286.338	6.920	4.397	1.932
2017	296.589	7.271	4.248	1.830
2018	283.542	7.704	3.926	1.753
2019	259.032	8.088	3.426	1.712

**Nota:**<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 7. Evolución de Asignaciones familiares ayuda escolar del sector activo en relación de dependencia. Provincia de Santa Fe, mayo de 2019.**

Período <sup>(1)</sup>	Beneficios <sup>(2)</sup>
2011	200.909
2012	199.623
2013	130.703
2014	231.336
2015	212.369
2016	238.123
2017	238.987
2018	247.708
2019	223.489

**Notas:**

<sup>(1)</sup> De 2011 a 2018 asignaciones acumuladas en el año. En 2019, datos acumulados hasta mayo 2019.

<sup>(2)</sup> A partir de enero de 2013 se incorporan las AAFF de la Administración Pública Nacional (Decreto 1.668/2012). No incluye AAFF de Monotributistas.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

**Cuadro 8. Beneficiarios de la prestación por desempleo. Provincia de Santa Fe, 2011–2019.**

Período <sup>(1)</sup>	Santa Fe
2011	7.658
2012	7.185
2013	6.628
2014	5.760
2015	4.667
2016	5.290
2017	6.057
2018	6.039
2019	7.283

**Nota:**<sup>(1)</sup> Para años completos se exhibe el promedio mensual. Para 2019 se presentan los valores del mes de mayo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social.